# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato correspondiente:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud, como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una Entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Con el fin de poder cumplir con los objetivos mencionados y con las funciones señaladas -entre otras en el artículo 4 del Decreto 1080 de 2021-, la Superintendencia Nacional de Salud reorganizó su estructura interna para adaptarla y ponerla al servicio de las nuevas necesidades del sector. Dicho rediseño implicó el fortalecimiento y modernización de la capacidad institucional orientada a proteger los derechos de los usuarios del SGSSS. Bajo ese marco, se ha encargado a la Secretaría General -entre otras- "13. *Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud*"[1], así como, la de "16. *Liderar y hacer seguimiento a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas*"[2], modelo dentro del cual está incluido el componente ambiental.

[1] Decreto 1080 de 2021, artículo 37, numeral 13.
[2] Decreto 1080 de 2021, artículo 37, numeral 16.

Ahora bien, como lo dispuso el artículo 5 del Decreto en mención, la Secretaría General está conformada entre otras, por cuatro (04) direcciones, dentro de ellas la Dirección Administrativa que a su vez, cuenta con cuatro (04) Grupos Internos de Trabajo organizados mediante Resolución 20218000013221-6 de 2021[3]; en el cual se encuentra el Grupo Interno de Trabajo de Recursos Físicos cuyas funciones están consagradas en el artículo 12 del acto administrativo en mención; allí, se dispone en el numeral 12.5 "*Funciones en Materia de Asuntos Ambientales*" entre otras, las siguientes:

*"1. Formular, documentar, implementar, desarrollar, hacer seguimiento y socializar las estrategias, resultados y actividades necesarias a fin de dar cumplimiento al Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental – SGA*

*2. Liderar el proceso de definición del presupuesto para garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del Subsistema o Sistema de Gestión Ambiental.*

*(…)*

*5. Desarrollar y articular las acciones relacionadas con la estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad de la Superintendencia Nacional de Salud en el componente ambiental.*

*(…)*

*8. Implementar los lineamentos en material ambiental, establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.*

*9.Formular, implementar y realizar seguimiento de estrategias encaminadas a la educación ambiental, y el fortalecimiento de la cultura del consumo sostenible.*

*10. Participar en las políticas nacionales, o estrategias relacionadas con la gestión del cambio climático y salud ambiental.*

*(…)*

*12. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una adecuada Gestión Ambiental y de Desarrollo Sostenible en la Superintendencia Nacional de Salud. (…)"*

3 Por medio de la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en las Direcciones de la Secretaría General y se dictan otras disposiciones

Aunado a lo anterior, es pertinente mencionar que de conformidad con la Resolución 2021160000017173-6 de 2021 *"Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones*", se establece lo siguiente:

***"Articulo 5. COMPONENTES** El Sistema Integrado de Gestión SIG, es una herramienta gerencial compuesta por diferentes componentes que toma como referente las buenas prácticas, normas y estándares nacionales e internacionales que se complementan y articulan para el fortalecimiento de la gestión y corresponden a los siguientes:*

*6. . Componente Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Recoge los requisitos de la Norma NTC - ISO 14001 como referente para que la Superintendencia Nacional de Salud mejore su desempeño ambiental, desarrollando acciones para la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación aportando valor a la institución y a sus partes interesadas. Se aplica a todos los procesos involucrados en la prestación de los servicios que brinda la Superintendencia a sus usuarios. (…)"*

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia Nacional de Salud asume desde la norma **ISO 14001:2015**, la responsabilidad de prevenir la contaminación y contribuir a la optimización de los insumos disponibles, controlar las emisiones, y la generación de residuos, reduciendo así, los impactos ambientales negativos producto de la operación, y cumplimiento de la política ambiental, programas y normatividad ambiental.

En virtud de ello, la Superintendencia Nacional de Salud ha venido fortaleciendo su capacidad institucional mediante la estandarización del Sistema Integrado de Gestión, con las metodologías, los procesos y toda la documentación informada, así como, la unificación de conceptos y el desarrollo del talento humano, con el objeto de cumplir con las políticas y mejorar la calidad de vida de todos sus grupos de interés y grupos de valor al aportar a la sostenibilidad ambiental.

**Descripción de la necesidad.**

Para atender los logros propuestos para la vigencia 2026, en lo que respecta al cumplimiento de la normatividad, en lo referente a prevenir la contaminación y contribuir a la optimización de los insumos disponibles, controlar las emisiones, y la generación de residuos, reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación, y cumplimiento de la política ambiental, programas y normatividad ambiental mediante la medición y el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados internamente en las distintas sedes de la Superintendencia Nacional de Salud se requiere de acuerdo con lo establecido en el numeral *8.5.1. Mantenimiento preventivo y calibración de básculas, del "Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos de la Superintendencia Nacional de Salud"* [4], anualmente efectuar la calibración y mantenimientos preventivos y/o correctivos a las básculas digitales utilizadas para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en todas las sedes de la Entidad, con el fin de asegurar su precisión, fiabilidad, exactitud en las mediciones y prolongar su vida útil, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas por los entes certificadores.

De igual manera, se prevé el suministro de los insumos y repuestos que resulten necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de cada báscula, de acuerdo con el diagnóstico técnico que realice el contratista durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor.

En este contexto, la Entidad anualmente ha venido efectuando la calibración y mantenimientos preventivos y/o correctivos de las básculas a través de los contratos N° 53 de 2023, N° 211 de 2024 y N° 365 de 2025. De igual forma, es importante resaltar que, en el último mantenimiento realizado, el laboratorio acreditado estableció como recomendación que "*El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados*" para lo cual, el periodo que se recomienda es anual, con la finalidad de estar a acorde al documento normativo nacional NTC 2031:2014 "*Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automáticos. Requisitos Metrológicos y Técnicos*" y

[4] https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/Planes/PGSI-PGIRS%202025.pdf

recomendaciones establecidas en la guía técnica “SIM - MWG7-CG-01-V00 INSTRUMENTOS DE PESAR.”

A continuación, se relacionan las catorce (14) básculas de piso que se encuentran actualmente en funcionamiento y asignadas a cada una de las sedes de la entidad, para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados:

**Tabla 1. Básculas de piso disponibles para la vigencia 2026**

**Tabla 1. Básculas de piso disponibles para la vigencia 2026**

| ID | Regional / Sede | | Marca | Serie | Placa | No. Certificado de calibración 2025 | Ciudad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sede Central | Archivo central | BBG | 9050353 | 29822 | OE1-269-BCAL-1465-25 | Bogotá |
| | | Centro de atención al ciudadano | BBG | 9050221 | 29820 | OE1-270-BCAL-1466-25 | |
| | | Sede Principal (Plaza Claro) | BADECOL | 25195-113 | 31331 | No se realizó calibración por ser nueva | |
| | | Sede Principal (Plaza Claro) | BBG | 9050209 | 29821 | OE1-271-BCAL-1467-2 | |
| 2 | Regional Andina | | BBG | 9050041 | 29825 | OE1-273-BCAL-1469-25 | Medellín |
| 3 | Regional Caribe | Sede Principal | BBG | 231200000254 | 01830 | OE1-274-BCAL-1470-25 | Riohacha |
| 4 | Regional Norte | Sede principal | BBG | 9050049 | 29819 | OE1-275-BCAL-1471-25 | Barranquilla |
| | | Sede Adscrita | BBG | 231200000058 | 01829 | M-1274-25 | San Andrés |

| ID | Regional / Sede | | Marca | Serie | Placa | No. Certificado de calibración 2025 | Ciudad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Regional Pacífico | | BBG | 9050372 | 29827 | E1-276-BCAL-1472-25 | Quibdó |
| 6 | Regional Sur | | BBG | 9050235 | 29826 | E1-277-BCAL-1473-25 | Neiva |
| 7 | Regional Nororiental | | BBG | 9050220 | 29823 | E1-278-BCAL-1474-25 | Bucaramanga |
| 8 | Regional Occidental | Sede principal | BBG | 220500000137 | 30476 | OE1-279-BCAL-1475-25 | Cali |
| | | Sede adscrita | BADECOL | 25195-134 | 31331 | No se realizó calibración por ser nueva | Pasto |
| 9 | Regional Orinoquia | | BBG | 220500000262 | 30477 | OE1-280-BCAL-1476-25 | Villavicencio |

Las especificaciones técnicas de los dos tipos de básculas con los que cuenta la entidad son los siguientes:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | |
|---|---|---|---|
| REFERENCIA | LOGISTIC 150 | LOGISTIC 300 | LOGISTIC 500 |
| Cubierta | 40x30 cm | 50x40 cm | 60x45 cm |
| Capacidad | 150kg | 300kg | 500kg |
| División | 20g | 50g | 100g |
| Peso | 12kg | 17kg | 20kg |
| Unidad de peso | Kg / Lb | | |
| Display | LCD | | |
| Batería | Recargable con 200 horas de autonomía | | |
| Tipo de teclado | Membrana | | |
| Tara máxima | 100% por sustracción | | |
| Voltaje | 110v / 60Hz | | |
| Accesorios | Cable AC, Manual, Cubierta protectora indicador | | |

Fuente: Grupo de Recursos Físicos – 2026

**BASCULA DIGITAL DE PISO INDUSTRIAL BADECOL**

| | | |
|---|---|---|
| Referencia: | BSC PISO INDUSTRIAL INOX | |
| Marca: | Badecol | |
| Capacidad: | 150kg | 500kg |
| Division: | 20g | 100g |
| Dimension Plataforma: | 30 x 40 cm | 40 x 50 cm |
| Carga Mínima : | 400 g | 2500g |
| Escala de verificación: | 50 g | 200g |
| Resolución: | 1 / 7500 | 1 / 6000 |
| Clase: | III | |
| Material: | Acero Inoxidable | |
| Mecanismo: | Electrónica | |
| Unidad de medición: | Kg | |
| Tara: | Sustractiva hasta el 50 % | |
| Temperatura de operación | 0 ° c - 40 ° c | |
| Fuente de alimentación: | DC 6V 500mA (Adaptador) | |
| Batería | Batería recargable de 4V | |
| Calibración | Cero y span hasta 100% por teclado | |
| Carcasa indicador: | Acero inoxidable tipo liquidador | |
| Teclado | 24 Teclas tipo pulsador | |
| Display | Display LED, peso 5 digitos, precio unitario 5 digitos, precio total 6 digitos de 20mm | |
| Humedad relativa | < 80% no condensada | |
| Cubierta | Lamina en acero inoxidable | |

Fuente: Grupo de Recursos Físicos – 2026

Para la Superintendencia Nacional de Salud es oportuna y conveniente en la vigencia 2026 la celebración de un nuevo contrato en el que se presten los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo el servicio de calibración certificada por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana — ONAC, para las catorce (14) básculas digitales propiedad de la Entidad, utilizadas para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados internamente en las distintas sedes de la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco del cumplimiento normativo en especial de lo descrito en el Decreto 1076 de 2015 **Artículo 2.2.6.1.3.1**, el ***Componente Sistema de Gestión Ambiental - SGA*** del Sistema Integrado de Gestión – SIG y los lineamientos adoptados por la Entidad a través del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos.

## 1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD

**Desde el punto de vista jurídico:** La mejor opción es adelantar un proceso de selección objetiva para el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo la calibración certificada, con un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombiana — ONAC y que tenga capacidad jurídica para suscribir el contrato.

**Desde el punto de vista técnico:** En Colombia son múltiples los laboratorios que pueden prestar el servicio requerido por la entidad y que con cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera la Superintendencia Nacional de Salud a nivel nacional por el desarrollo de sus funciones.

**Desde el punto de vista económico:** la opción más favorable para satisfacer la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud del principio de celeridad y economía, es hacer la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios que requiere la entidad con el lleno de los requisitos técnicos establecidos para participar en el proceso y que oferte el menor valor.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que regla: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"* y atendiendo a la preceptiva jurídica del el numeral 5 del artículo 2, de la precitada norma, que mediante la Contratación mínima cuantía, regula lo concerniente a "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (…) "*; se concluye que el procedimiento para la adquisición de los bienes o servicios requeridos por la Superintendencia Nacional De Salud deberá ser mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA.**

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el estudio de mercado el presupuesto establecido para el proceso de selección es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.049.069.00),** incluido el impuesto sobre las ventas - IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección, valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2026, la cual se fijó por la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Salud en **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($78.790.725)**, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÒN.

### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.

### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La precisión del objeto y la claridad de las obligaciones no hace necesario determinar alcance adicional

### 3.3. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 81140000 Tecnologías de Fabricación | 81141500 Control de calidad | 81141504 Reparación o calibración de pruebas de equipo |
| 81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 81140000 Tecnologías de fabricación | 81141500 Control de calidad | |
| 73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura | 73150000 Servicios de apoyo a la fabricación | 73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial. |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura | 73150000 Servicios de apoyo a la fabricación | 73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 73152102 Servicio de reparación de equipo industrial |
| 73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura | 73150000 Servicios de apoyo a la fabricación | 73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 73152109 Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales |
| 41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo | 41111500 Instrumentos de medición del peso | |

### 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, las cuales se encuentran establecidas en el **ANEXO Nº 1 Especificaciones Técnicas Mínimas** de los presentes estudios previos el cual forma parte integral de los mismos.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva económica, técnica, legal, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir cuatro (4) áreas: A) Aspectos generales del mercado. B) Comportamiento del Gasto Histórico. C) Estudio de la oferta. D) Estudio del mercado.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

### 4.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El servicio de calibración de la mano del mantenimiento preventivo y/o correctivo, busca garantizar que las básculas digitales empleadas por la Entidad para el pesaje de residuos sólidos funcionen dentro de los parámetros de exactitud y confiabilidad requeridos por la normatividad metrológica nacional, de tal manera que se cuente con la certificación que sustente dicha labor, donde se detalle la trazabilidad metrológica, el cual es indispensable para los procesos de control interno y gestión ambiental.

## 4.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81141504<br>73152101<br>73152102<br>73152109<br>41111500<br>81141500 | Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad. [2026568] | Junio | Junio | 2 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 28.000.000 COP |

## 4.3. ESTUDIO DE MERCADO

### 4.3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El servicio de calibración de la mano del mantenimiento preventivo y/o correctivo, busca garantizar que las básculas digitales empleadas por la Entidad para el pesaje de residuos sólidos funcionen dentro de los parámetros de exactitud y confiabilidad requeridos por la normatividad metrológica nacional, de tal manera que se cuente con la certificación que sustente dicha labor, donde se detalle la trazabilidad metrológica, el cual es indispensable para los procesos de control interno y gestión ambiental.

Así las cosas, es relevante mencionar que para las organizaciones y/o entidades es fundamental contar con equipos de pesaje confiables, de tal manera que se propenda por el funcionamiento eficiente y preciso al interior de la compañía, es ahí donde cobra relevancia la calibración y mantenimiento de las balanzas o básculas junto con la respectiva calibración de cada una de ellas, por cuanto garantizan transacciones justas y precisas de la mano del cumplimiento de diferentes regulaciones, es en este espacio que, se pueden mencionar el sin números de clases de básculas, desde las camioneras para la industria, hasta la báscula de mostrador para el comercio minorista, donde algunas características esenciales hacen referencia a la precisión y durabilidad .

Según lo detallado en el artículo "*Regulación de Balanzas y Básculas en Colombia: Sin Registro INVIMA"*, del 27 de octubre del año anterior publicado por Badecol, el mercado de las básculas y balanzas, ha contado con un crecimiento significativo en los últimos años de acuerdo a la creciente demanda en diversos sectores industriales y comerciales, resaltando que a la fecha de la publicación del artículo ni las balanzas ni las básculas requieren registro ante el INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) entidad encargada de supervisar y regular productos relacionados con la salud y la seguridad alimentaria, a diferencia de otros dispositivos electrónicos y médicos que sí están sujetos a rigurosas normativas y procedimientos de registro .

Con lo mencionado anteriormente, las balanzas y básculas están exentas de algún tipo de requisito por parte del INVIMA, sin embargo, este tipo de dispositivos si deben cumplir con ciertos estándares de calidad y precisión, establecidos por organizaciones internacionales y nacionales.

En Colombia, el Instituto Nacional de Metrología (INM) es la entidad encargada de supervisar y verificar la exactitud de estos instrumentos para asegurar que cumplan con los requisitos legales y técnicos, de otra parte y en relación con la prestación de los servicios de calibración de las básculas, se debe contar de manera previa por el proveedor con la acreditación emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Por lo expuesto, es de suma importancia tener en el inventario de la Entidad las básculas con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración en la periodicidad del caso, de tal manera que tales activos hagan entrega de información exacta para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en las actividades de la Superintendencia Nacional de Salud.

#### 4.3.2.1. Económico

En relación con los servicios técnicos de calibración y mantenimiento de instrumentos de medición, corresponden a servicios especializados técnicos, donde el enfoque se puntualiza en empresas acreditadas en calibración metrológica, laboratorios certificados junto con la capacidad de servicios de mantenimiento electrónico.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden ofrecer los servicios de banco de imágenes requeridos por la Entidad se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

| | | |
|---|---|---|
| Sección | C | Industrias manufactureras |
| División | 33 | Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. |

| | | |
|---|---|---|
| Grupo | 331 | Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo |
| Clase | | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo |

**Identificación del sector.**

En el caso del proceso de "***Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.***", esta actividad se clasifica dentro del sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

#### 4.3.2.2. Abastecimiento Estratégico.

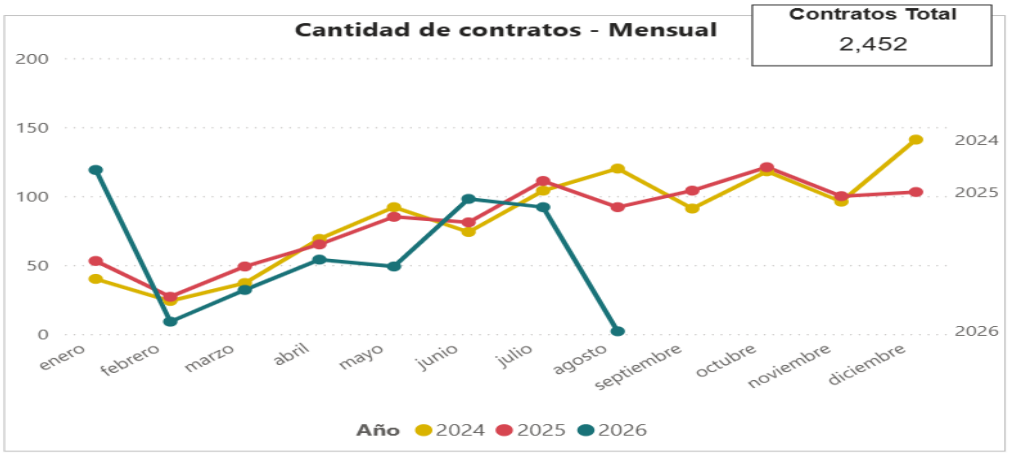
La plataforma de datos de compra pública Abastecimiento Estratégico, administrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), permite analizar el comportamiento de la contratación estatal asociada a los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, específicamente: 81141504 - Reparación o calibración de pruebas de equipo, 73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial., 73152102 - Servicio de reparación de equipo industrial, 81141500 - Control de calidad, 73152109 - Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales, 41111500 - Instrumentos de medición del peso.

El análisis se realiza a entre el 01 de enero de 2024 al 01 de septiembre de 2026, en la plataforma Secop II, en procesos de contratación directos y competitivos, considerando variables como el valor contratado, el número de contratos suscritos, entre otros indicadores relevantes. Esta información permite caracterizar la dinámica de la contratación pública en estos segmentos tecnológicos y de servicios especializados, así como identificar tendencias en la demanda institucional de los servicios relacionados con la presente contratación.

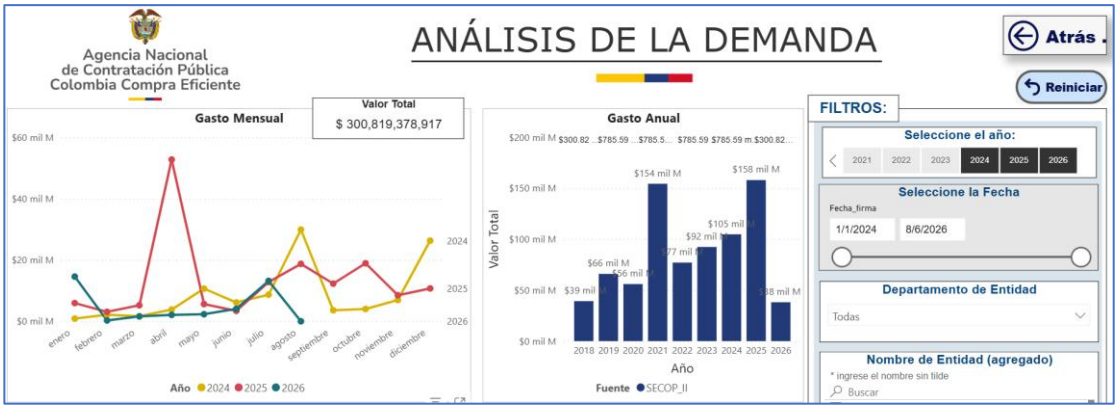
### 4.3.2. Análisis de la demanda

Con base en el análisis de la demanda realizado a partir de la plataforma de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con los códigos UNSPSC previamente descritos, se examina el comportamiento de la contratación en las diferentes modalidades contractuales.

Conforme a la fecha de consulta anteriormente referenciada, se identifica que, a través de la plataforma SECOP II, se suscribieron un total 2.452 de contratos a nivel nacional durante el periodo de análisis. Este resultado permite dimensionar la magnitud de la demanda pública asociada a estos bienes y servicios, así como evidenciar la relevancia de dichos códigos dentro del mercado de contratación estatal.



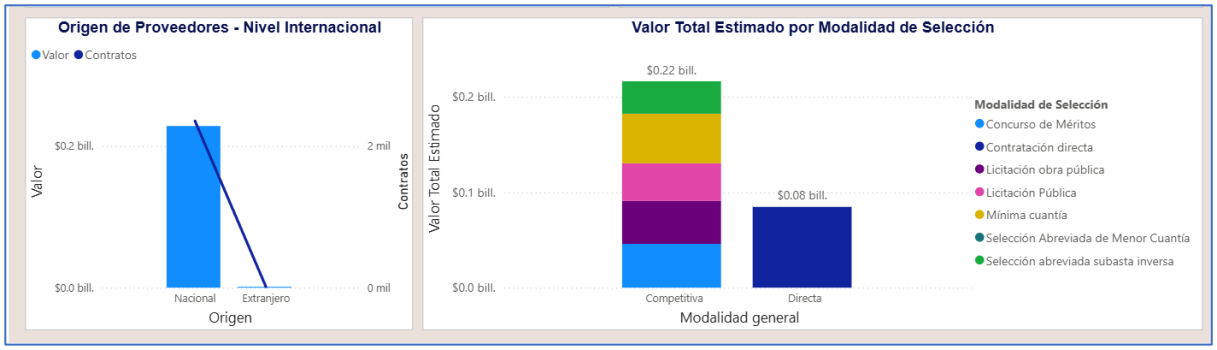
El valor total de la contratación asciende a $300.819.378.917 millones de pesos, distribuido en contratos, de los cuales 1.006 corresponden a la vigencia 2024, 991 en 2025 y 455 a la vigencia 2026, de acuerdo con el periodo de análisis previamente indicado, así:



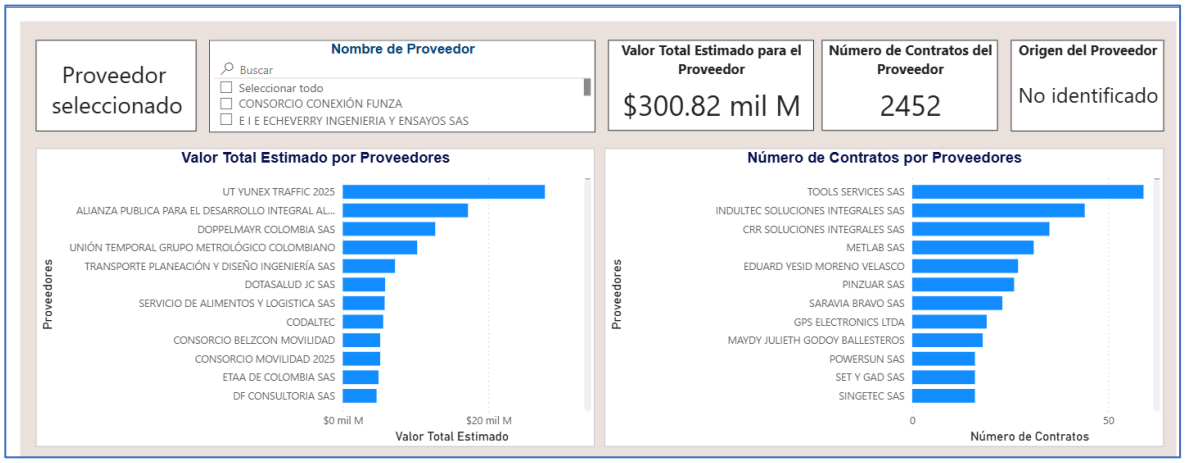

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | lor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **7315 - Servicios de apoyo a la fabricación** | 7,010,509 | 36.68% | 264 | $16,322,279,951 | 5.43% | 1422 | $158,051,024,643 | 52.54% |
| 731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 7,010,509 | 36.68% | 264 | $16,322,279,951 | 5.43% | 1422 | $158,051,024,643 | 52.54% |
| **8114 - Tecnologías de fabricación** | 9,874,413 | 13.21% | 168 | $17,980,170,881 | 5.98% | 858 | $98,030,209,601 | 32.59% |
| 811415 - Control de calidad | 9,874,413 | 13.21% | 168 | $17,980,170,881 | 5.98% | 858 | $98,030,209,601 | 32.59% |
| **4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo** | 3,230,441 | 2.61% | 23 | $3,820,983,126 | 1.27% | 172 | $44,738,144,673 | 14.87% |
| 411115 - Instrumentos de medición del peso | 3,230,441 | 2.61% | 23 | $3,820,983,126 | 1.27% | 172 | $44,738,144,673 | 14.87% |
| **Total** | 0,115,363 | 52.50% | 455 | $38,123,433,958 | 12.67% | 2452 | $300,819,378,917 | 100.00% |

Del total de los contratos celebrados entre la vigencia 2024, 2025 y lo corrido de 2026, se evidencia que el 52.54% corresponde a contratos relacionados con servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, siendo esta la de mayor demanda frente otros servicios relacionados con la presente contratación; asimismo, el 32.59% corresponde a servicios de control de calidad y el 14.87% en servicios relacionados con instrumentos de medición del peso.



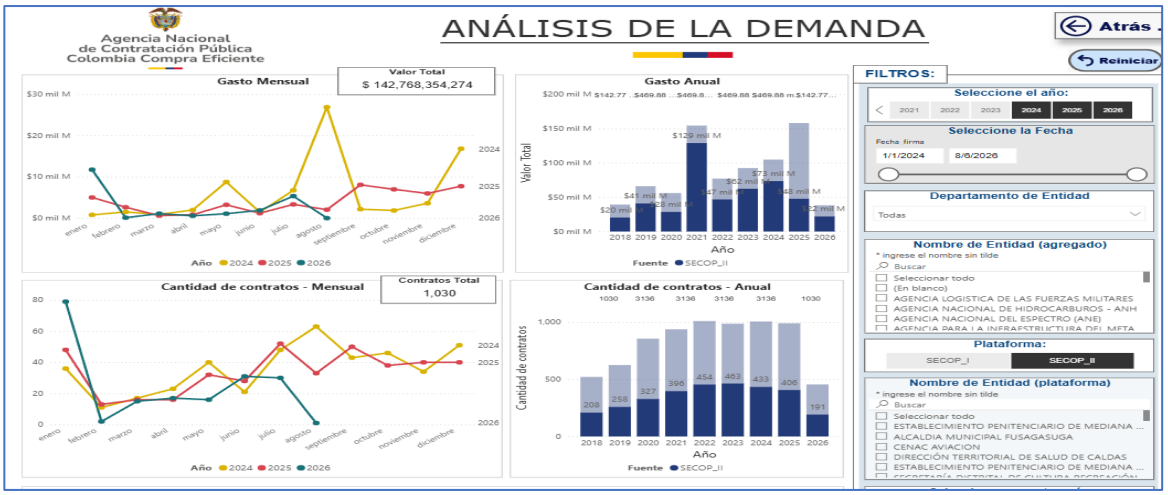

Como se observa en la gráfica anterior, de acuerdo con las diferentes modalidades de selección, la contratación directa presenta la mayor participación y recurrencia, seguida por la mínima y la licitación pública. Este comportamiento evidencia la preferencia de las entidades públicas por mecanismos ágiles de contratación para la adquisición de los bienes y servicios analizados, siendo los proveedores de origen nacional los de mayor representatividad, con respecto a los extranjeros.



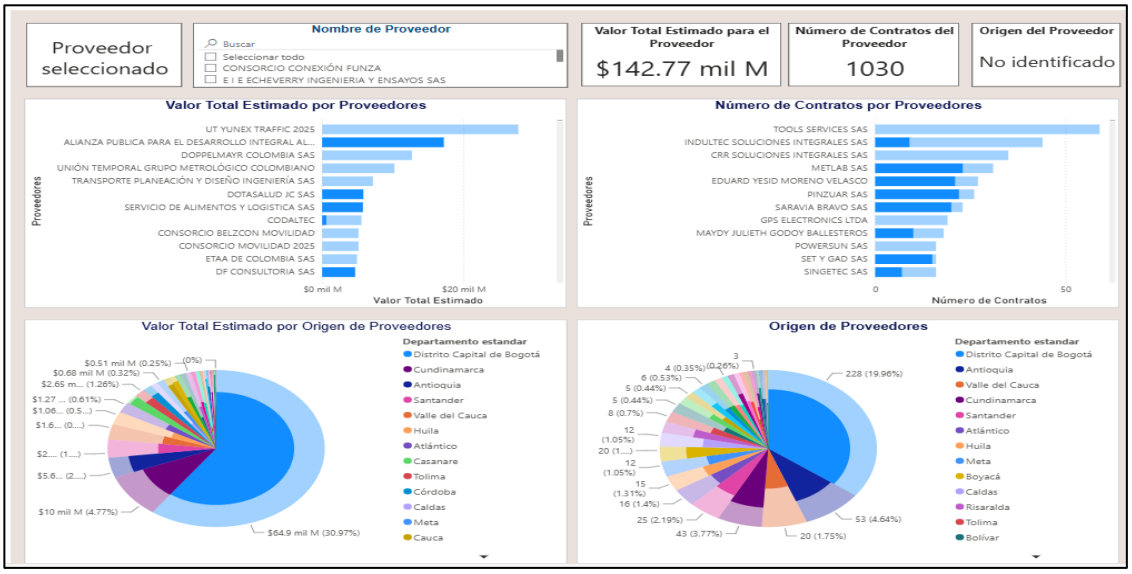

Al realizar la comparación entre los proveedores que suministran estos bienes y servicios, de acuerdo con los códigos UNSPSC analizados, y considerando el mayor valor contratado, se identifica que la empresa UT YUNEX TRAFFIC 2025 registra la mayor participación en términos de cuantía contractual. Le siguen ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL y DOPPELMAYR COLOMBIA SAS, como las empresas con mayor relevancia por el valor de los contratos suscritos.

Por su parte, en lo que respecta a la cantidad de contratos celebrados, se observa que la empresa TOOLS SERVICES SAS concentra la participación significativamente en el mercado, seguida por la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS, las cuales se posicionan como los proveedores más representativos en términos de número de contratos adjudicados.

Ahora bien, relacionando el análisis de la demanda enfocada a los bienes y servicios orientados en instrumentos medición y peso, así como de control de calidad, tenemos que, del total de contratos analizados previamente, 1030, esta orientados específicamente en los bienes y servicios antes descritos, siendo el 42% de participación con respecto al global del análisis; en ese mismo sentido la participación en cuantía es de $142.768.354.274 millones de pesos lo que representa 47% del global.

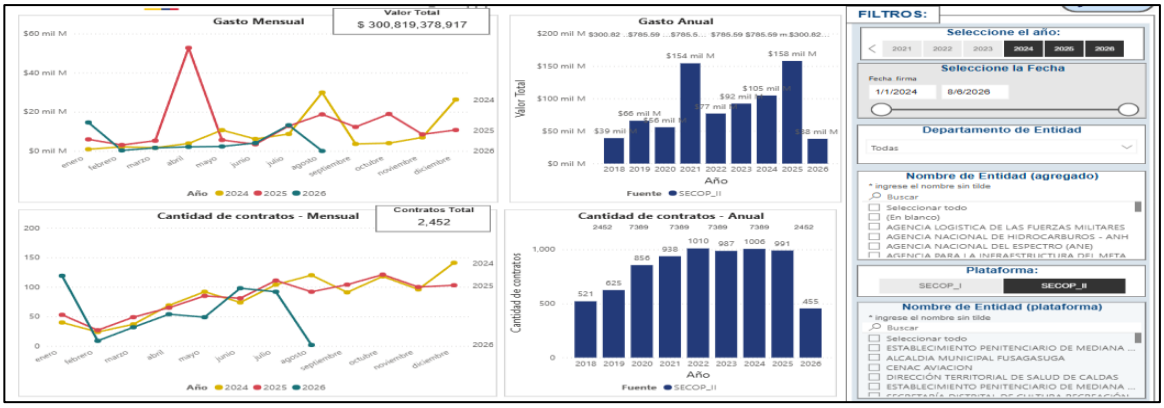


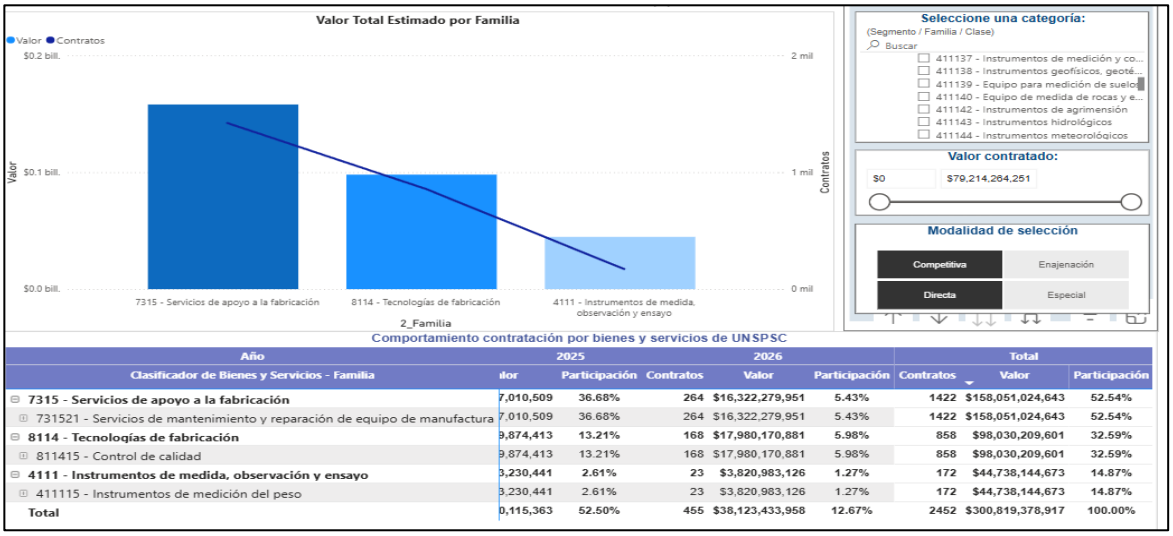

En cuanto a proveedores tenemos que la concentración de proveedores de estos bienes y servicios se ubican en la ciudad de Bogotá, seguido de Cundinamarca y Antioquia; asimismo frente a cuantías en valor y números de contrato la participación de las empresas más representativas corresponde a las mismas personas jurídicas relacionadas en el global.




### 4.3.3. Estudio de la oferta.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2024 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (01 de septiembre de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC 81141504 - Reparación o calibración de pruebas de equipo, 73152101 - Servicio de mantenimiento de equipo industrial., 73152102 - Servicio de reparación de equipo industrial, 81141500 - Control de calidad, 73152109 - Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales, 41111500 - Instrumentos de medición del peso, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | 2026 | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | lor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación | 7,010,509 | 36.68% | 264 | $16,322,279,951 | 5.43% | 1422 | $158,051,024,643 | 52.54% |
| 731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura | 7,010,509 | 36.68% | 264 | $16,322,279,951 | 5.43% | 1422 | $158,051,024,643 | 52.54% |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | 9,874,413 | 13.21% | 168 | $17,980,170,881 | 5.98% | 858 | $98,030,209,601 | 32.59% |
| 811415 - Control de calidad | 9,874,413 | 13.21% | 168 | $17,980,170,881 | 5.98% | 858 | $98,030,209,601 | 32.59% |
| 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo | 3,230,441 | 2.61% | 23 | $3,820,983,126 | 1.27% | 172 | $44,738,144,673 | 14.87% |
| 411115 - Instrumentos de medición del peso | 3,230,441 | 2.61% | 23 | $3,820,983,126 | 1.27% | 172 | $44,738,144,673 | 14.87% |
| Total | 0,115,363 | 52.50% | 455 | $38,123,433,958 | 12.67% | 2452 | $300,819,378,917 | 100.00% |

#### 4.3.3.1. Técnico

El objetivo es garantizar la exactitud, confiabilidad y trazabilidad metrológica de las mediciones realizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de medición.

El proveedor debe ejecutar las siguientes actividades como mínimo:

1. **Inspección inicial de funcionamiento:** Revisión visual y técnica de cada báscula para identificar desviaciones, daños o desajustes.
2. **Calibración metrológica:** Uso de pesas patrón certificadas trazables al Instituto Nacional de Metrología (INM).
3. Ejecución conforme a la NTC 2094:2015 – Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
4. Registro de resultados y emisión del Certificado de Calibración con incertidumbre de medida, trazabilidad y condiciones ambientales.
5. **Mantenimiento preventivo**: Limpieza general y verificación del sistema electrónico, indicadores y celdas de carga; ajuste de parámetros de precisión y prueba de funcionamiento; revisión de cables, conectores, pantallas y estructura mecánica.

6. **Mantenimiento correctivo:** Reemplazo de partes electrónicas o mecánicas defectuosas (sensor de carga, display, tarjetas, cableado, fusibles, etc.); ajustes o recalibraciones posteriores a reparación.
7. **Entrega de informes técnicos:** Acta de servicio con descripción del trabajo ejecutado; certificado de calibración con trazabilidad al INM o laboratorio acreditado por ONAC y recomendaciones técnicas sobre la frecuencia de calibración y uso adecuado.

De otra parte, es imprescindible que el proveedor cuente con la acreditación de la ONAC Laboratorio acreditado bajo ISO/IEC 17025:2017 para servicios de calibración en masa e instrumentos de pesaje.

Asimismo, es adecuado que se cuente con la trazabilidad metrológica Piezas patrón certificadas con trazabilidad al INM o a patrones internacionales equivalentes, junto con el personal técnico calificado Técnicos o ingenieros en metrología o electrónica con certificación de competencia o experiencia mínima para la ejecución del presente proceso de selección.

De otra parte, es necesario que el proveedor, cuente con los equipos y herramientas, tales como: juego de pesas, herramientas electrónicas, niveladores, kits de mantenimiento y reportes técnicos o formatos normalizados de calibración con resultados, incertidumbre, condiciones ambientales, fecha y firma del responsable técnico.

#### 4.3.3.2. Marco Regulatorio

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Medio Ambiente.
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social .
- Ley 1252 de 2008 - Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1259 de 2008. Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República
- Resolución 754 de 2014. Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1077 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Título II. Servicio Público de aseo. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Resolución No. 0668 de 2016. Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1257 de 2021, Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones. ➢ ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- NTC 2094:2015 Requisitos técnicos para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Decreto 1074 de 2015 Reglamenta el Sistema Nacional de Calidad y la acreditación metrológica.
- Guía GTC 80 Gestión de mantenimiento de equipos de medición.
- Resolución 774 de 2013 (SIC) Control metrológico y vigilancia de instrumentos de pesaje.

### 4.4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

**¿Cómo ha adquirido la entidad previamente el bien, obra o servicio?**

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos celebrados por la Entidad, encontrando que durante en el año 2023 y 2025, la Entidad adquirió el servicio de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales, generados objeto similar y que guarda estrecha relación con la presente

contratación, a continuación, se relaciona el contrato que se ha celebrado para el objeto contractual en cuestión, así:

| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía |
|---|---|---|---|
| Contratista: | SET Y GAD S.A.S | COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA - CONAMET SAS | METLAB SAS |
| Contrato No.: | CTO 53-2023 | CTO 211-2024 | CTO 365 DE 2025 |
| Objeto: | Prestar el servicio de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados en todas las sedes a nivel nacional. | Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad. | Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad. |
| Valor total: | $ 14.014.210 | $ 15.738.800 | $ 32.146.624 |
| Forma de pago: | un único pago en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega de los servicios. | La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se entreguen los 10 | La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en un ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | entreguen los 12 certificados de calibración y mantenimiento. |
| Fecha de suscripción | 29/05/2023 | 26/12/2024 | 9/12/2025 |
| Vigencia: | 6/08/2023 | 30/12/2024 | 21/12/2025 |
| Garantías: | Cumplimiento del contrato | Cumplimiento del contrato (20%) | Cumplimiento del contrato (20%) |
| | (20%), | Pago de salarios, | Pago de salarios, |
| | pago de salarios, | prestaciones sociales (5%) | prestaciones sociales (5%) |
| | prestaciones sociales (5%) | Calidad del servicio prestado (20%) | Calidad del servicio prestado (20%) |
| | calidad del servicio prestado (20%) | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%). | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%). |
| | calidad y correcto funcionamiento de los bienes (20%). | | |
| Experiencia: | El proponente deberá adjuntar hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas anteriores al cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y que esté relacionado con; prestar el servicio, de mantenimiento | El proponente deberá acreditar experiencia mediante HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados cuyo objeto sea equivalente al del presente proceso “Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales”, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea | Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | preventivo y/o correctivo de básculas digitales y cuyo valor de los contratos sumados o de manera individual certificados sea igual o superior al valor del presupuesto asignado al presente proceso. | igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto asignado al presente proceso. | con entidades públicas y/o privadas anteriores al cierre del presente proceso cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y que esté relacionado con; "prestar el servicio, de mantenimiento preventivo y/o correctivo de básculas digitales" y cuyo valor de los contratos sumados o de manera individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. |

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Revisada la página web www.colombia.compra.gov.co, se logró establecer que otras entidades también han contratado bajo el detalle de "servicio de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales". Se encuentra la siguiente información que está estrechamente relacionada con el proceso en cuestión:

| Entidad: | DEFENSORÍA DEL PUEBLO | COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR | ICBF REGIONAL BOGOTA |
|---|---|---|---|
| Modalidad contractual: | Mínima Cuantía | Mínima Cuantía | Mínima cuantía |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista: | PINZUAR SAS | COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S. | EQUISERVICIOS MYG SAS |
| Contrato No.: | DEF-462-2025 | 01800LCATAMGR UTA2024 / 018- 00-L-CATAMGRUTA-2024 | 11022352024 |
| Objeto: | Contratar el servicio de mantenimiento y calibración de básculas | Servicio de mantenimiento, reparación a todo costo y certificación del funcionamiento para las básculas fijas y móviles de carga de las aeronaves del CATAM. | Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las básculas digitales de pesaje de residuos sólidos existentes en los inmuebles de la Regional Bogotá ICBF, a todo costo incluyendo mano de obra y suministro de repuestos a que haya lugar |
| Valor total: | $ 16.660.000 | $ 10.234.000 | $ 12.906.462 |
| Forma de pago: | UN ÚNICO PAGO: La Defensoría del Pueblo realizará un solo pago correspondiente al valor total del contrato, por los servicios de mantenimiento preventivo y calibración efectivamente prestados. | Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de | Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. | lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). |
| Experiencia | El proponente debe anexar certificación(es) expedida(s) por el(los) contratante(s), de máximo tres (3) contrato(s), terminado(s) a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso. | Los oferentes deberán acreditar su experiencia con (2) dos certificaciones cumplimiento y/o de actas terminación liquidación contratos ejecutados satisfacción relacionados con el objeto de la presente contratación. | El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años y certificarla mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV. |
| Fecha de suscripción | 8/04/2025 | 15/08/2024 | 14/08/2024 |
| Vigencia: | 11/05/2025 | 31/08/2024 | 30/11/2024 |
| Garantías: | GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% Sobre el valor total del contrato, por el | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Sobre el valor total del contrato, Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta la liquidación del contrato. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% Sobre el valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. CALIDAD DEL SERVICIO: 50% Sobre el valor total del contrato, desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y seis meses mas | El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos1: *CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. *CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | plazo de ejecución del contrato y 3 años más. | | término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato. |

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, forma de pago y la justificación para exigir o no garantías al contratista.

### 4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

**¿Quién vende?**

De acuerdo con la necesidad identificada por la Superintendencia Nacional de Salud de la calibración de las básculas digitales utilizadas por la entidad, para el mantenimiento preventivo y correctivo, junto con su respectiva calibración necesarias para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por la SNS, se pudo constatar que en el mercado existen posibles proponentes que pueden participar y desarrollar el objeto de esta contratación. Dentro de esas diversas empresas que se encuentran en el mercado, se encuentran las detalladas a continuación:

- MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA S.A.S.
- INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- PINZUAR S.A.S.
- SIAV GESTIÓN S.A.S.
- SINGETEC S.A.S.
- ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.
- EQUIPOS DE LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.

- INGEACOL
- METROLOGICAL CENTER S.A.S
- BMOLINE S.A.S.
- ALPHA METROLOGIA S.A.S
- AUTOMATIZACIÓN Y PESO S.A.S
- SET Y GAD S.A.S.
- LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S
- CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
- INGEMET INSTRUMENTS & CONTROL SAS
- LABZUL SAS
- MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS
- METROCARIBE S.A.
- MMIMPORTADORES SAS
- METLAB SAS
- SET Y GAD SAS.
- DIJ INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS
- ALIADOS DE COLOMBIA SAS
- CREATIVE TOOLS SAS
- COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S
- HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
- EQUISERVICIOS MYG SAS

### 4.5.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del mantenimiento preventivo y correctivo, junto con la respectiva calibración de las básculas digitales, permiten detallar mediciones confiables para la toma de decisiones del caso, por ello, es adecuado realizar tales labores de manera periódica, de tal manera que sea posible que al interior de la Superintendencia Nacional de Salud contar con bienes que suministren datos precisos y confiables.

Tales labores son desarrolladas tanto por personas naturales como jurídicas, las cuales deben tener la acreditación por Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de tal manera que las calibraciones brinden resultados precisos y confiables al momento de efectuar los pesajes de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por la Entidad, de la mano de los mantenimientos preventivos y correctivos del caso.

### 4.5.3. Criterios diferenciales

#### 4.5.3.1. Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliados en Colombia en el Sistema de Compras Públicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, así como los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que administren o ejecuten recursos públicos, deberán establecer criterios diferenciales y condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia, de conformidad con los resultados obtenidos en el análisis del sector.

En cumplimiento de dicha disposición normativa, y con el propósito de determinar la procedencia de la aplicación de criterios diferenciales para las Mipymes en el presente proceso de contratación, se realizó una consulta en la plataforma de Datos Abiertos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual constituye una fuente relevante para el análisis del mercado y del sector.

Como resultado de la consulta efectuada, se tomó como muestra la información correspondiente a las vigencias 2023 a 2026, analizando los proveedores que resultaron adjudicatarios en procesos de contratación con características similares al objeto contractual, con el fin de establecer si estos corresponden o no a micro, pequeñas o medianas empresas (Mipymes).

De dicho ejercicio se obtuvo evidencia suficiente para identificar la composición empresarial de los proveedores que participan en este segmento del mercado, cuyos resultados se presentan a continuación:

| No. | NIT | PROVEEDOR ADJUDICADO | MIPYME |
|---|---|---|---|
| 1 | 901044341 | CORPORACIÓN VDC | Si |
| 2 | 91282210 | JAIRO OSORIO CABALLERO | Si |
| 3 | 901667917 | LAPA INVERSIONES SAS | Si |
| 4 | 900515644 | LABORATORIO UNIDSALUD SAS | Si |
| 5 | 901267812 | SOCIEDAD RUSSI SAS | Si |
| 6 | 9019905195 | UT BICICARGUEROS 2025 | Si |
| 7 | 1039695302 | CAPEMCO | Si |
| 8 | 900322566 | INVERSIONES ASDISAN S.A.S | Si |
| 9 | 901258553 | COLDEGRAP SAS | Si |
| 10 | 900540920 | BMOLINE SAS | Si |
| 11 | 900414376 | ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS | Si |
| 12 | 901058050 | LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S. | Si |
| 13 | 900816809 | BUSINESS CENTER WAL SAS | Si |
| 14 | 804008155 | EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS | Si |
| 15 | 1012399523 | MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS | Si |
| 16 | 901418082 | INGENIERIA Y CONSULTORIA JCC SAS | Si |
| 17 | 830139036 | ICCLAB LTDA | Si |
| 18 | 900445639 | METROBIOSYSTEMS SAS. | Si |
| 19 | 900109517 | GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S | Si |
| 20 | 900990752 | PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS | Si |
| 21 | 901314596 | DELTA SOLUTIONS SAS | Si |
| 22 | 890101977 | AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S | Si |

| No. | NIT | PROVEEDOR ADJUDICADO | MIPYME |
|---|---|---|---|
| 23 | 900458002 | MMIMPORTADORES SAS | Si |
| 24 | 901125565 | METLAB SAS | Si |
| 25 | 830065092 | SET Y GAD SAS. | Si |
| 27 | 900354406 | ALIADOS DE COLOMBIA SAS | Si |
| 28 | 900196281 | CREATIVE TOOLS SAS | Si |
| 29 | 900186088 | COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S | Si |
| 30 | 900309444 | HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S | Si |
| 31 | 900541984 | EQUISERVICIOS MYG SAS | No |
| 32 | 901231634 | DIJ INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS | No |

Se evidencia entonces que el 94% de los proveedores mencionados en este documento son Mipymes que, de acuerdo con la muestra anterior **SI** es pertinente dar aplicación al Criterio diferencial habilitante para Mipymes del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

#### 4.5.3.2. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Dentro del estudio del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud se realizó consulta a los proponentes que cotizaron con el fin de que se pronunciarán si los bienes y/o servicios con los que cuenta para el cumplimiento del objeto contractual provienen de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.

De la consulta generada, no se recibió respuesta por parte de los interesados en este ítem, sobre el conocer si los bienes y servicios asociados al objeto contractual NO provienen de población en

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Por las razones expuestas y teniendo en cuenta que el 100% de los interesados que dieron respuesta no cuentan con bienes y servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, para en este proceso de contratación se recomienda **no incluir la obligación para el contratista**, establecida en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

#### 4.5.4. Requisitos Ambientales y Criterios de Sostenibilidad en el Marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles de la Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo con la revisión del insumo y anexo técnico realizada por parte del profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos y líder del Programa de Compras Públicas Sostenibles para la vigencia 2024 se determinó lo siguiente:

##### 4.5.4.1. Respecto a Requisitos ambientales, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

En materia de requisitos ambientales, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002) y demás normatividad que le aplique conforme los servicios prestados, en ese sentido, en el caso que se solicite documentación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, deberá ser allegada; además, deberá cumplir con las políticas y lineamientos del componente Sistema de Gestión Ambiental, establecido en el Manual operacional para la gestión ambiental el cual podrá ser consultado a través de la página web, https://www.supersalud.gov.co/, link https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/planeacion/AdministracionSIG/BSMN 04.pdf lo cual se acreditará durante la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones.

**4.5.4.2. En lo referente a criterios de sostenibilidad:** con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recomienda tener en cuenta el siguiente:

| Criterio | Medio de verificación en etapa contractual |
|---|---|
| El contratista debe asegurar la entrega de todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas. | Entregar todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital. |
| En caso de que se generen, asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en la ejecución del contrato. | Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos generados. En caso de no generar, hay que manifestar que no hubo generación de residuos. |

## 4.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Superintendencia Nacional de Salud a través del Grupo de Gestión Contractual de la Dirección de Contratación y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, adelantó el estudio de mercado, de acuerdo con las características requeridas por el Grupo de recursos físicos.

En este contexto, se procedió a identificar los posibles proveedores del mercado nacional que cuentan con la capacidad de prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad, objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, y con el fin de determinar los precios de referencia del sector, se realizó la publicación de la solicitud de cotización identificada con el número de proceso SNS-SIP-29-2026, a través de la plataforma SECOP II, utilizando el módulo de Solicitud de Información a Proveedores.

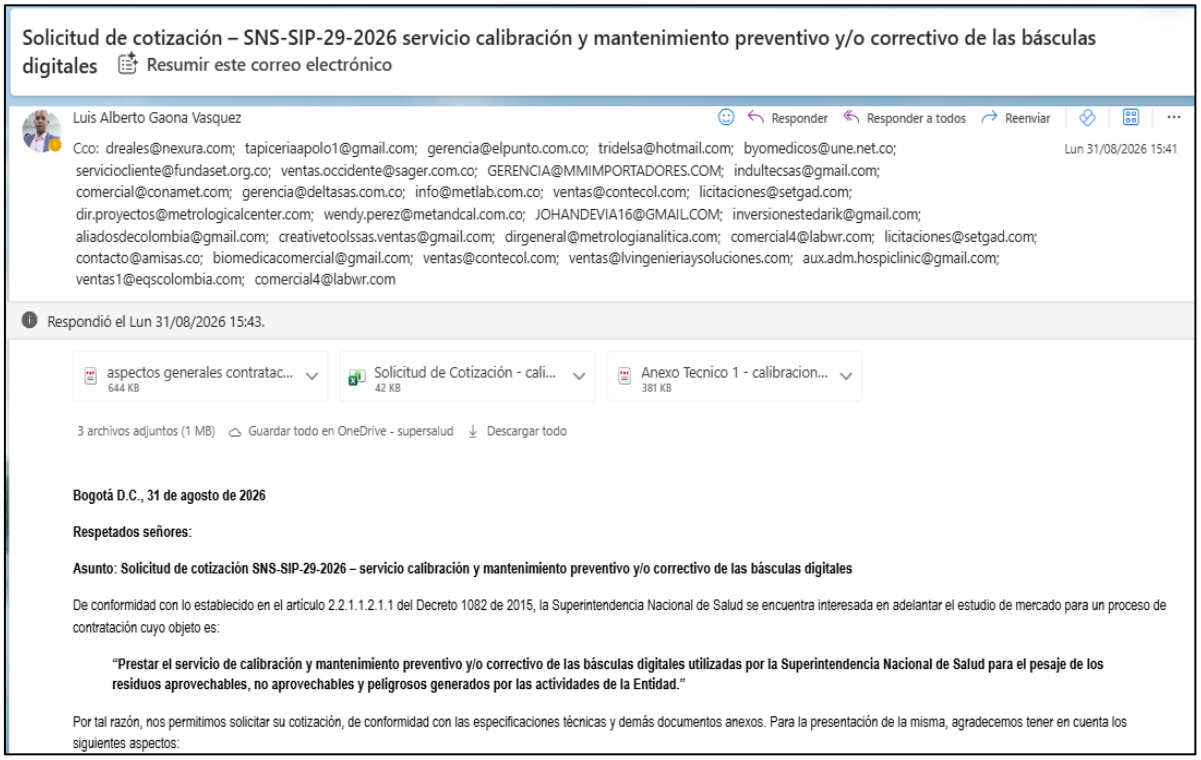
Para dicho ejercicio se emplearon los códigos UNSPSC previamente mencionados, tal como se evidencia a continuación. La ficha de sondeo y los documentos adjuntos que sirvieron como insumo

para la elaboración del estudio de mercado pueden ser consultados en la plataforma SECOP II, ingresando al siguiente enlace[5]




De igual manera, la solicitud de cotización fue remitida por correo electrónico a los proveedores identificados con capacidad para prestar el servicio requerido. Tanto la publicación de la solicitud de información en la plataforma SECOP II como su remisión por correo electrónico se efectuaron el 3 de agosto de 2026, estableciendo como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 4 de septiembre de 2026.

5 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49661073&isFromPublicArea=True&isModal=False



Solicitud de cotización – SNS-SIP-29-2026 servicio calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales

Resumir este correo electrónico

Luis Alberto Gaona Vasquez

Responder | Responder a todos | Reenviar

Cco: dreales@nexura.com; tapiceriaapolo1@gmail.com; gerencia@elpunto.com.co; tridelsa@hotmail.com; byomedicos@une.net.co; servicioclienteb@fundaset.org.co; ventas.occidente@sager.com.co; GERENCIA@MMIMPORTADORES.COM; indultecsas@gmail.com; comercial@conamet.com; gerencia@deltasas.com.co; info@metlab.com.co; ventas@contecol.com; licitaciones@setgad.com; dir.proyectos@metrologicalcenter.com; wendy.perez@metandcal.com.co; JOHANDEVIA16@GMAIL.COM; inversionestedarik@gmail.com; aliadosdecolombia@gmail.com; creativetoolssas.ventas@gmail.com; dirgeneral@metrologianalitica.com; comercial4@labwr.com; licitaciones@setgad.com; contacto@amisas.co; biomedicacomercial@gmail.com; ventas@contecol.com; ventas@lvingenieriaysoluciones.com; aux.adm.hospiclinic@gmail.com; ventas1@eqscolombia.com; comercial4@labwr.com

Lun 31/08/2026 15:41

Respondió el Lun 31/08/2026 15:43.

aspectos generales contratac... 644 KB | Solicitud de Cotización - cali... 42 KB | Anexo Tecnico 1 - calibracion... 381 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - supersalud Descargar todo

**Bogotá D.C., 31 de agosto de 2026**

**Respetados señores:**

**Asunto: Solicitud de cotización SNS-SIP-29-2026 – servicio calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra interesada en adelantar el estudio de mercado para un proceso de contratación cuyo objeto es:

> **"Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad."**

Por tal razón, nos permitimos solicitar su cotización, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentos anexos. Para la presentación de la misma, agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificar nombre o razón social, dirección, NIT y datos de contacto.
2. Revisar y atender los documentos anexos.
3. Diligenciar la ficha de cotización en formato Excel, dar respuesta al cuestionario señalado en color azul y presentar la correspondiente propuesta económica.

En caso de que la empresa que usted representa cuente con un bien o servicio que no cumpla en un cien por ciento (100%) con las especificaciones técnicas requeridas, agradecemos remitir la información complementaria, aclaraciones u observaciones que considere pertinentes, con el fin de que sean analizadas por la Entidad.

La recepción de observaciones estará abierta hasta el 03 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m.

Asimismo, agradecemos remitir la cotización al correo electrónico luis.gaona@supersalud.gov.co a más tardar el 04 de septiembre de 2026 a las 12:00 p. m. La vigencia mínima de la cotización deberá ser de noventa (90) días calendario.

Igualmente, si lo prefiere, podrá participar a través del proceso SNS-SIP-29-2026 publicado en SECOP II, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49661073&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se aclara que la presente solicitud se realiza exclusivamente como parte del estudio de mercado adelantado por la Entidad y, por tanto, la información suministrada no genera compromiso alguno para la Superintendencia Nacional de Salud respecto de la apertura o adjudicación de un proceso contractual.

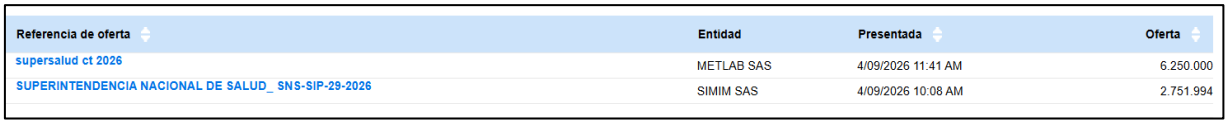
En caso de inquietudes o requerimientos adicionales, agradecemos dirigirlos al correo electrónico anteriormente indicado.

Cordialmente,

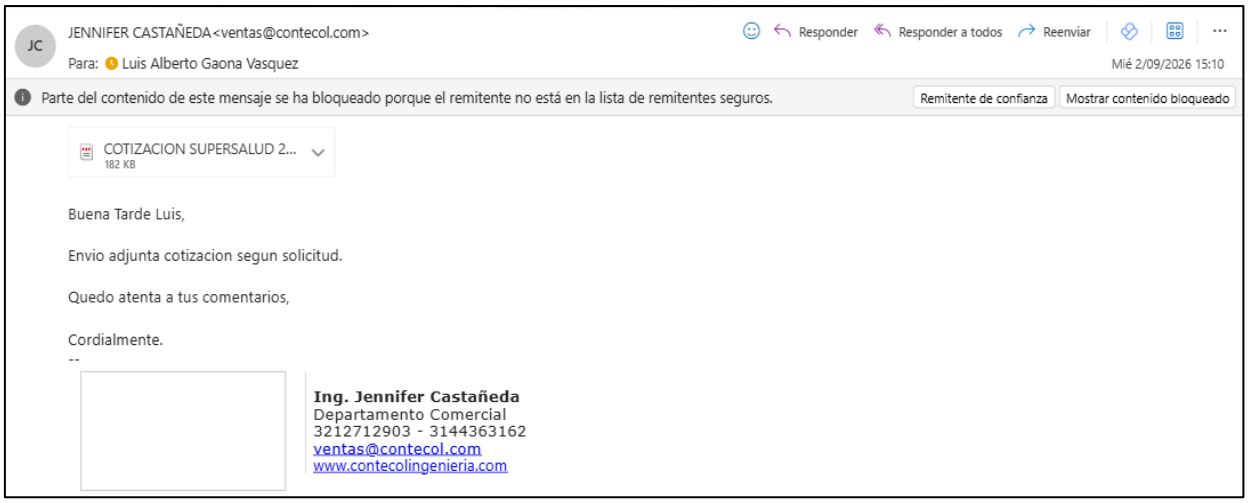
Supersalud

**Profesional Especializado**
**Luis Alberto Gaona Vasquez**
luis.gaona@supersalud.gov.co
**Dirección de Contratación**
Teléfono: (571) 744 2000
Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3 Bogotá, Colombia
www.supersalud.gov.co

Una vez cerrado el evento de cotización, a las 12:00 horas del 4 de septiembre de 2026, se recibieron cuatro (4) cotizaciones: dos (2) a través de correo electrónico y dos (2) mediante la plataforma SECOP II, las cuales se relacionan a continuación:



| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| supersalud ct 2026 | METLAB SAS | 4/09/2026 11:41 AM | 6.250.000 |
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD_ SNS-SIP-29-2026 | SIMIM SAS | 4/09/2026 10:08 AM | 2.751.994 |



JC JENNIFER CASTAÑEDA<ventas@contecol.com>
Para: Luis Alberto Gaona Vasquez
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 2/09/2026 15:10

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION SUPERSALUD 2...
182 KB

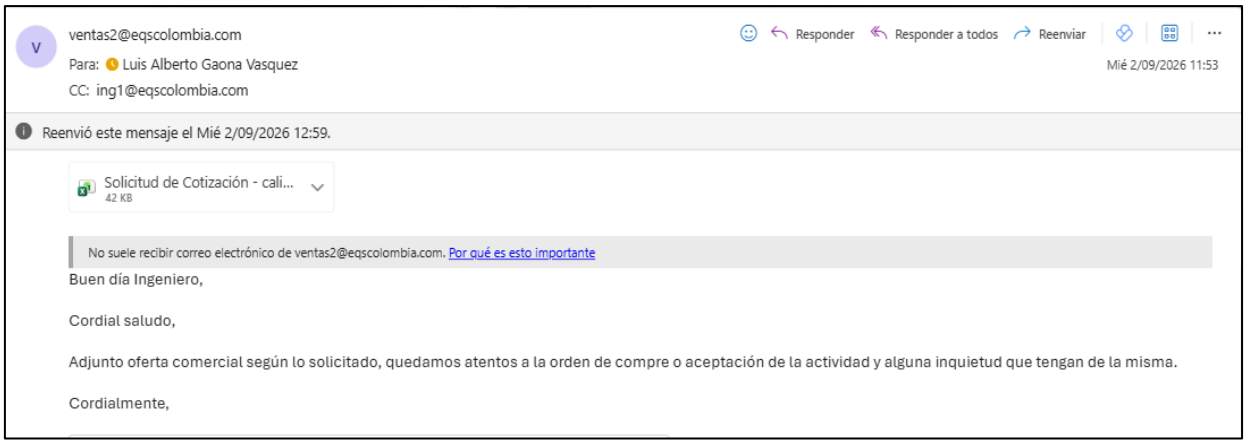
Buena Tarde Luis,

Envio adjunta cotizacion segun solicitud.

Quedo atenta a tus comentarios,

Cordialmente.
--

**Ing. Jennifer Castañeda**
Departamento Comercial
3212712903 - 3144363162
ventas@contecol.com
www.contecolingenieria.com



V ventas2@eqscolombia.com
Para: Luis Alberto Gaona Vasquez
CC: ing1@eqscolombia.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 2/09/2026 11:53

Reenvió este mensaje el Mié 2/09/2026 12:59.

Solicitud de Cotización - cali...
42 KB

No suele recibir correo electrónico de ventas2@eqscolombia.com. Por qué es esto importante

Buen día Ingeniero,

Cordial saludo,

Adjunto oferta comercial según lo solicitado, quedamos atentos a la orden de compre o aceptación de la actividad y alguna inquietud que tengan de la misma.

Cordialmente,

- METLAB SAS NIT 901125565
- SIMIM SAS NIT 9002187911
- CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS NIT 901291609-0
- EQUISERVICIOS MYG SAS NIT 900541984-8

Se procede a realizar la verificación de inhabilidades por parte de los cotizantes, conforme a lo dispuesto al decreto 1600 de 2024, artículo 2.1.4.3.2.1. prevención de corrupción en la contratación pública; así las cosas, se verifican antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República y RUES, de lo cual se obtuvo la siguiente información:

- **METLAB SAS NIT 901125565-5**



METLAB SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que
condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por l
en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 10

Multas 0

Sanciones 0



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302539572

PIB
09:25:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona METLAB SAS identificado(a) con NIT número 9011255655:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:31:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9011255655 |
| Código de Verificación | 9011255655260908093101 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **SIMIM SAS NIT 9002187911**



SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 9

Multas 0

Sanciones 0

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302540696

PIB
09:35:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQU identificado(a) con NIT número 9002187911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:34:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9002187911 |
| Código de Verificación | 900218791126090809342 8 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS NIT 901291609-0**

CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes – RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la ca condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comerci artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general | Clasificacion UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 2

Multas 0

Sanciones 0

Servicios disp Cámara de Co

Compra

Tenga en cue

Si la categoría Sucursal solici Existencia y Re

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302541533

PIB
09:47:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9012916090:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:38:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
|---|---|
| No. Identificación | 9012916090 |
| Código de Verificación | 901291609026090809384 3 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

- **EQUISERVICIOS MYG SAS NIT 900541984-8**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO No. 302541917**

PIB
09:54:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EQUISERVICIOS MYG S.A.S identificado(a) con NIT número 9005419848:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 09:43:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
|---|---|
| No. Identificación | 9005419848 |
| Código de Verificación | 900541984826090809430 4 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, se evidenció que las empresas consultadas que presentaron cotización no registran antecedentes ante los organismos de control ni sanciones vigentes, según la información disponible en las fuentes oficiales consultadas a la fecha de la validación. A continuación, se presentan la ficha de cotización y las cotizaciones recibidas.

- **Ficha de cotización**

| Supersalud | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD<br>SOLICITUD DE COTIZACIÓN |
|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Empresa: | | Nit: | | Fecha: | | VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días) |
| Contacto: | | Cargo: | | Tel. celular y fijo | | |
| E-Mail: | | Dirección: | | Régimen Tributario | | 90 |

**Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización**

• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
• Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
• Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
. El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.** |

**Preguntas Estudio de Sector:**
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

| MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES | |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil | |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

| MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL | |
|---|---|
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. | |
| Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. | |
| Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) | |

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | | 19% | |

| REPUESTOS BASCULAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | | 19% | |
| | **Valor total IVA incluido** | | | | | |

**Nota 1:** El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS


Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012


- **METLAB SAS NIT 901125565-5**

1 Sobre único

1.1 diligencia el valor total del servicio de mantenimiento y calibración de basculas — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal. Esta pregunta requiere anexar documentos (formato de oferta economica archivo excel)

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 6.250.000,00

| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 81141504 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | 1,00 | UN | | 650.000,00 | 650.000,00 |
| | 2 | 81141504 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | 1,00 | UN | | 650.000,00 | 650.000,00 |
| | 3 | 81141504 | Celdas de carga (load cells) | 1,00 | UN | | 400.000,00 | 400.000,00 |
| | 4 | 81141504 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | 1,00 | UN | | 600.000,00 | 600.000,00 |
| | 5 | 81141504 | Tarjeta análoga digital (A/D) | 1,00 | UN | | 650.000,00 | 650.000,00 |
| | 6 | 81141504 | Pantalla o display (LCD/LED) | 1,00 | UN | | 650.000,00 | 650.000,00 |
| | 7 | 81141504 | Fuente de poder o adaptador | 1,00 | UN | | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | 8 | 81141504 | Cables de conexión internos y externos | 1,00 | UN | | 250.000,00 | 250.000,00 |
| | 9 | 81141504 | Plato o plataforma de pesaje | 1,00 | UN | | 300.000,00 | 300.000,00 |
| | 10 | 81141504 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | 1,00 | UN | | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | 11 | 81141504 | Pedestal o columna de soporte | 1,00 | UN | | 350.000,00 | 350.000,00 |
| | 12 | 81141504 | Tornillería y soportes | 1,00 | UN | | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | 13 | 81141504 | Cubierta de Estructura | 1,00 | UN | | 300.000,00 | 300.000,00 |
| | 14 | 81141504 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | 1,00 | UN | | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | 15 | 81141504 | Batería recargable o portabaterías | 1,00 | UN | | 250.000,00 | 250.000,00 |
| | 16 | 81141504 | Teclado o membrana de control | 1,00 | UN | | 200.000,00 | 200.000,00 |
| | 17 | 81141504 | Botones de encendido y función | 1,00 | UN | | 200.000,00 | 200.000,00 |

- **SIMIM SAS NIT 9002187911**

Supersalud

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Empresa: | SIMIM SAS | Nit: | 9002187911 | Fecha: | 02/09/26 | VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en dias) |
| Contacto: | Raul castro R. | Cargo: | Licitaciones | Tel. celular y fijo | 3142988481 | |
| E-Mail: | licitaciones.simim@gmail.com | Dirección: | cra 96c No 20a-25 | Régimen Tributario | COMUN | 90 |

**Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización**

• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
• Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
• Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
. El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.** |

**Preguntas Estudio de Sector:**
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

**MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES**

| | |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

**MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

| | |
|---|---|
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. | |
| Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. | |
| Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) | **Pequeña** |

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 350.000 | 19% | $ 416.500,00 |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 350.000 | 19% | $ 416.500,00 |

**REPUESTOS BASCULAS**

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 229.500 | 19% | $ 273.105,00 |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 46.000 | 19% | $ 54.740,00 |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 46.000 | 19% | $ 54.740,00 |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 69.000 | 19% | $ 82.110,00 |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 85.000 | 19% | $ 101.150,00 |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 45.000 | 19% | $ 53.550,00 |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 97.000 | 19% | $ 115.430,00 |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 89.000 | 19% | $ 105.910,00 |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 112.000 | 19% | $ 133.280,00 |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 117.000 | 19% | $ 139.230,00 |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 470.000 | 19% | $ 559.300,00 |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 74.000 | 19% | $ 88.060,00 |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 73.000 | 19% | $ 86.870,00 |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 53.000 | 19% | $ 63.070,00 |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 7.100 | 19% | $ 8.449,00 |
| | **Valor total IVA incluido** | | | | | $ 1.918.994 |

**Nota 1:** El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

- **CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS NIT 901291609-0**

Supersalud

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Empresa: | CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS | Nit: | 901291609-0 | Fecha: | 2026-09-02 | VIGENCIA D COTIZACIÓ (Estable vigencia en |
| Contacto: | JENNIFER CASTAÑEDA | Cargo: | DIRECTORA COMERCIAL | Tel. celular y fijo | 3212712903 | |
| E-Mail: | ventas@contecol.com | Dirección: | CALLE 91 No. 49 A 24 | Régimen Tributario | COMUN | 90 |

**Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización**

- Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
- Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
- Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
- Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables
acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
. El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decr
1600 de 2024.

| OBJETO: | Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad. |
|---|---|

**Preguntas Estudio de Sector:**
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

| MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMP DE MUJERES | |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | x |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

| MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS E POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL | |
|---|---|
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. | |
| Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. | |
| Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) | Micro |

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 849.000 | 19% | $ 1.010.310,00 |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 900.000 | 19% | $ 1.071.000,00 |

**REPUESTOS BASCULAS**

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 78.000 | 19% | $ 92.820,00 |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 45.000 | 19% | $ 53.550,00 |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 203.000 | 19% | $ 241.570,00 |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 48.000 | 19% | $ 57.120,00 |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 331.000 | 19% | $ 393.890,00 |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 48.000 | 19% | $ 57.120,00 |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 133.000 | 19% | $ 158.270,00 |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 50.000 | 19% | $ 59.500,00 |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 78.000 | 19% | $ 92.820,00 |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 |
| | **Valor total IVA incluido** | | | | | $ 1.999.200 |

**Nota 1:** El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

- **EQUISERVICIOS MYG SAS NIT 900541984-8**

Supersalud

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Empresa: | EQUISERVICIOS MYG SAS | Nit: | 900541984-8 | Fecha: | 02/09/2026 | VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: (Establecer vigencia en días) |
| Contacto: | LUIS DANIEL GONZALEZ SABOGAL | Cargo: | Ing. De Proyectos | Tel. celular y fijo | 3204464111 - 3208490587 - | |
| E-Mail: | ing1@eqscolombia.com / ventas2@eqscolombia.com | Dirección: | cra 107 bis b #71a-09 | Régimen Tributario | Regimen Simple de Tributación | 90 |

**Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización**

• Diligenciar solo las celdas en AZUL. Se deben llenar todas las casillas.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN y ANEXO TÉCNICO", y formular su cotización en concordancia con este.
• Expresar el valor de la cotización en PESOS COLOMBIANOS.
• Aproximar los valores por exceso o por defecto al entero más cercano, así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• Incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, obligaciones tributarias y gravámenes aplicables de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, como también los costos de las pólizas y garantías del proceso de contratación.
. El diligenciamiento del presente documento constituye, por sí mismo, la declaración bajo el principio de buena fe de no hallarse incurso en ninguna causal de incompatibilidad, de conformidad con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad.** |

**Preguntas Estudio de Sector:**
A continuación encontrará unas preguntas orientadoras para el estudio de sector del presente proceso, agradecemos su colaboración al contestarlas en las celdas AZULES asignadas para cada una de ellas.

**MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SEA UN EMPRENDIMIENTO O UNA EMPRESA DE MUJERES**

| | |
|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil | |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

**MARCAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES CON UNA X EN CASO QUE LA EMPRESA O ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CUENTE EN SU NÓMINA PERSONAS EN POBREZA EXTREMA,DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

| | |
|---|---|
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. | |
| Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. | |
| Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, en caso de personas jurídicas, se debe acreditar más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. | |
| Indique la categoria de empresa (Micro, pequeña, mediana o gran empresa) | |

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 445.000 | 19% | $ 529.550,00 |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 500.000 | 19% | $ 595.000,00 |

**REPUESTOS BASCULAS**

| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 350.000 | 19% | $ 416.500,00 |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 200.000 | 19% | $ 238.000,00 |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 200.000 | 19% | $ 238.000,00 |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 100.000 | 19% | $ 119.000,00 |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 95.000 | 19% | $ 113.050,00 |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 30.000 | 19% | $ 35.700,00 |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 200.000 | 19% | $ 238.000,00 |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 40.000 | 19% | $ 47.600,00 |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 100.000 | 19% | $ 119.000,00 |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 50.000 | 19% | $ 59.500,00 |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 300.000 | 19% | $ 357.000,00 |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 120.000 | 19% | $ 142.800,00 |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 115.000 | 19% | $ 136.850,00 |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 60.000 | 19% | $ 71.400,00 |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 50.000 | 19% | $ 59.500,00 |
| | **Valor total IVA incluido** | | | | | $ 2.391.900 |

**Nota 1:** El contratista debera cumplir con todo lo dispuesto en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA LEY 1581 DE 2012

Para la elaboración del estudio de determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cuatro (4) cotizaciones recibidas, así como la información histórica de la entidad correspondiente al Contrato No. 365 de 2025, cuyo objeto contractual es igual al previsto para el presente proceso de contratación. Con fundamento en estas fuentes de información, se efectuó el análisis comparativo de los valores obtenidos, con el propósito de determinar una estimación objetiva, razonable y adecuada del presupuesto oficial del proceso.

| | | | | SUPERSALUD PROCESO 2025 365 DE 2025 | | | METLAB SAS nit 901125565-5 | | | SIMIM SAS 9002187911 | | | CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS | | | EQUISERVICIOS MYG SAS nit 900541984-8 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | IPC 5,1% | INDEXADO A 2026 | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 546.218 | 5,10% | $ 574.076 | $ 546.218 | 19% | $ 650.000,00 | $ 350.000 | 19% | $ 416.500,00 | $ 849.000 | 19% | $ 1.010.310,00 | $ 445.000 | 19% | $ 529.550,00 |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 546.218 | 5,10% | $ 574.076 | $ 546.218 | 19% | $ 650.000,00 | $ 350.000 | 19% | $ 416.500,00 | $ 900.000 | 19% | $ 1.071.000,00 | $ 500.000 | 19% | $ 595.000,00 |
| | | | | | | $ 1.148.152 | | | $ 1.300.000,00 | | | $ 833.000,00 | | | $ 2.081.310,00 | | | $ 1.124.550,00 |

| | REPUESTOS BASCULAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA | Valor Unitario antes de IVA | % IVA | Valor Unitario incluido IVA |
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 396.270 | 5,10% | $ 416.480 | $ 336.134 | 19% | $ 400.000,00 | $ 229.500 | 19% | $ 273.105,00 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 | $ 350.000 | 19% | $ 416.500,00 |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 357.000 | 5,10% | $ 375.207 | $ 504.202 | 19% | $ 600.000,00 | $ 46.000 | 19% | $ 54.740,00 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 | $ 200.000 | 19% | $ 238.000,00 |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 283.220 | 5,10% | $ 297.664 | $ 546.218 | 19% | $ 650.000,00 | $ 46.000 | 19% | $ 54.740,00 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 | $ 200.000 | 19% | $ 238.000,00 |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 301.070 | 5,10% | $ 316.425 | $ 546.218 | 19% | $ 650.000,00 | $ 69.000 | 19% | $ 82.110,00 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 | $ 100.000 | 19% | $ 119.000,00 |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 143.990 | 5,10% | $ 151.333 | $ 168.067 | 19% | $ 200.000,00 | $ 85.000 | 19% | $ 101.150,00 | $ 78.000 | 19% | $ 92.820,00 | $ 95.000 | 19% | $ 113.050,00 |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 96.271 | 5,10% | $ 101.181 | $ 210.084 | 19% | $ 250.000,00 | $ 45.000 | 19% | $ 53.550,00 | $ 45.000 | 19% | $ 53.550,00 | $ 30.000 | 19% | $ 35.700,00 |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 0 | 5,10% | $ 0 | $ 252.101 | 19% | $ 300.000,00 | $ 97.000 | 19% | $ 115.430,00 | $ 203.000 | 19% | $ 241.570,00 | $ 200.000 | 19% | $ 238.000,00 |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 74.970 | 5,10% | $ 78.793 | $ 168.067 | 19% | $ 200.000,00 | $ 89.000 | 19% | $ 105.910,00 | $ 48.000 | 19% | $ 57.120,00 | $ 40.000 | 19% | $ 47.600,00 |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 358.190 | 5,10% | $ 376.458 | $ 294.118 | 19% | $ 350.000,00 | $ 112.000 | 19% | $ 133.280,00 | $ 331.000 | 19% | $ 393.890,00 | $ 100.000 | 19% | $ 119.000,00 |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 0 | 5,10% | $ 0 | $ 168.067 | 19% | $ 200.000,00 | $ 117.000 | 19% | $ 139.230,00 | $ 48.000 | 19% | $ 57.120,00 | $ 50.000 | 19% | $ 59.500,00 |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 312.970 | 5,10% | $ 328.931 | $ 252.101 | 19% | $ 300.000,00 | $ 470.000 | 19% | $ 559.300,00 | $ 133.000 | 19% | $ 158.270,00 | $ 300.000 | 19% | $ 357.000,00 |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 0 | 5,10% | $ 0 | $ 168.067 | 19% | $ 200.000,00 | $ 74.000 | 19% | $ 88.060,00 | $ 50.000 | 19% | $ 59.500,00 | $ 120.000 | 19% | $ 142.800,00 |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 133.280 | 5,10% | $ 140.077 | $ 210.084 | 19% | $ 250.000,00 | $ 73.000 | 19% | $ 86.870,00 | $ 78.000 | 19% | $ 92.820,00 | $ 115.000 | 19% | $ 136.850,00 |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 362.950 | 5,10% | $ 381.460 | $ 168.067 | 19% | $ 200.000,00 | $ 53.000 | 19% | $ 63.070,00 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 | $ 60.000 | 19% | $ 71.400,00 |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 226.100 | 5,10% | $ 237.631 | $ 168.067 | 19% | $ 200.000,00 | $ 7.100 | 19% | $ 8.449,00 | $ 111.000 | 19% | $ 132.090,00 | $ 50.000 | 19% | $ 59.500,00 |
| | | | | | | | | | $ 4.950.000 | | | $ 1.918.994 | | | $ 1.999.200 | | | $ 2.391.900 |

Se realizo la aplicación de las medidas de tendencia central para la determinación del presupuesto de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

| | | | | MEDIDAS DE TENDECIA CENTRAL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA ACOTADA | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DE VARIACION |
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 636.087 | $ 574.076 | $ 584.542 | $ 201.817 | 32% |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 661.315 | $ 595.000 | $ 606.359 | $ 219.049 | 33% |
| | | | | $ 1.297.402,00 | $ 1.169.076,00 | $ 1.190.901,00 | $ 420.081 | 32% |

| REPUESTOS BASCULAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad | PROMEDIO | MEDIANA | MEDIA ACOTADA | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DE VARIACION |
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 327.635 | $ 400.000 | $ 363.195 | $ 111.569 | 34% |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 280.007 | $ 238.000 | $ 248.432 | $ 192.794 | 69% |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 274.499 | $ 238.000 | $ 222.585 | $ 205.642 | 75% |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 259.925 | $ 132.090 | $ 189.172 | $ 211.268 | 81% |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 131.671 | $ 113.050 | $ 121.844 | $ 39.606 | 30% |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 98.796 | $ 53.550 | $ 69.427 | $ 78.669 | 80% |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 223.750 | $ 239.785 | $ 239.785 | $ 67.208 | 30% |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 97.885 | $ 78.793 | $ 80.608 | $ 54.858 | 56% |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 274.526 | $ 350.000 | $ 286.579 | $ 122.043 | 44% |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 113.963 | $ 99.365 | $ 99.365 | $ 59.662 | 52% |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 340.700 | $ 328.931 | $ 328.644 | $ 128.940 | 38% |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 122.590 | $ 115.430 | $ 115.430 | $ 53.790 | 44% |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 141.323 | $ 136.850 | $ 123.249 | $ 58.566 | 41% |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 169.604 | $ 132.090 | $ 134.497 | $ 116.797 | 69% |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 127.534 | $ 132.090 | $ 130.530 | $ 85.092 | 67% |
| | | | | $ 2.984.408 | $ 2.788.024 | $ 2.753.342 | $ 1.245.552 | 42% |

A partir de los valores obtenidos, se calcularon las medidas de tendencia central, específicamente el promedio, la mediana y la media acotada; tomando como la más favorable para el proceso y la entidad la aplicación de la mediana. Asimismo, se determinó la desviación estándar y el correspondiente porcentaje de dispersión de las cotizaciones analizadas, obteniendo que:

Para los servicios de calibración, mantenimiento preventivo y correctivo se obtuvo una dispersión promedio del treinta y dos por ciento (32 %), resultado que evidencia una variabilidad moderada entre los precios ofrecidos y que se considera razonable, teniendo en cuenta las condiciones observadas en el mercado.

Por su parte, los insumos susceptibles de reposición presentaron una dispersión promedio del cuarenta y dos por ciento (42 %), lo cual refleja una mayor variabilidad entre los valores cotizados. No obstante, dicha dispersión se considera aceptable para efectos de la estimación del presupuesto oficial, dadas las características, especificaciones y condiciones comerciales de los repuestos requeridos.

### 4.6.1. DETERMINACION DE PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se procede a establecer el presupuesto oficial mediante el cálculo del valor unitario por ítem, lo cual genera la siguiente estimación:

#### 4.6.1.1. Presupuesto oficial para Calibración y Mantenimiento preventivo o correctivo de básculas digitales

| PRESUPUESTO OFICIAL BASCULAS DIGITALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE | Cantidad | Valor Unitario incluido IVA |
| 1 | Calibración y Mantenimiento preventivo de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 574.076 |
| 2 | Calibración y Mantenimiento correctivo (mano de obra) de básculas digitales marca BBG Tipo Logistic o marca BADECOL Referencia BSC Piso Industrial INOX Plataforma capacidad máxima de 150 Kg. | UNIDAD | 1 | $ 595.000 |
| TOTAL MANTENIMIENTO BASCULAS DIGITALES | | | | $ 1.169.076 |

Para determinar el presupuesto destinado a la calibración y al mantenimiento preventivo o correctivo de las básculas digitales, se tomó como referencia el mayor valor unitario establecido como precio techo para el mantenimiento correctivo, correspondiente a **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($595.000)**.

Este valor se multiplicó por las catorce (14) básculas digitales con las que cuenta la entidad, obteniéndose un valor total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($8.330.000)**, suma destinada a cubrir la ejecución de esta actividad.

Cálculo:

**$595.000 × 14 básculas = $8.330.000**

#### 4.6.1.2. Presupuesto oficial para Bolsa de repuestos

Para el cálculo del presupuesto correspondiente a la bolsa de repuestos, se toma en consideración el valor total de los repuestos, el cual corresponde a la sumatoria de los valores techo de cada uno de los ítems definidos en esta sección.

| REPUESTOS BASCULAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE | Cantidad | Valor Unitario incluido IVA |
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 400.000 |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 238.000 |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 238.000 |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 132.090 |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 113.050 |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 53.550 |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 239.785 |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 78.793 |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 350.000 |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 99.365 |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 328.931 |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 115.430 |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 136.850 |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 132.090 |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 132.090 |

Teniendo en cuenta que la necesidad identificada por el área técnica comprende la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la certificación de las catorce (14) básculas digitales con las que cuenta la Superintendencia Nacional de Salud, la determinación del tipo de mantenimiento estará supeditado al diagnóstico y la valoración técnica de las condiciones y del estado general de dichos equipos por parte del contratista y con aprobación del supervisor.

De igual manera, se prevé el suministro de los insumos y repuestos que resulten necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de cada báscula, de acuerdo con el diagnóstico técnico que realice el contratista durante la ejecución del contrato y previa autorización del supervisor.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA FRENTE A LA PROBABILIDAD DE USO DE LA BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

Con base en el análisis de la antigüedad, las condiciones de operación y el historial de mantenimiento de las básculas utilizadas por la entidad, se concluye que la probabilidad de utilización de la bolsa de repuestos para la mayoría de los componentes es relativamente baja. Esta situación se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas:

- Las básculas no son sometidas a condiciones de sobrecarga que puedan generar afectaciones prematuras en los sensores de pesaje o en los componentes estructurales del equipo.
- Los equipos no operan en ambientes con niveles críticos de humedad ni están expuestos de manera permanente a temperaturas extremas. Aunque algunas básculas se encuentran instaladas en ciudades con condiciones climáticas menos favorables, las sedes de la cuentan con sistemas de climatización que contribuyen a mantener condiciones adecuadas para su funcionamiento.
- La frecuencia de uso de los equipos es moderada y no se desarrolla durante jornadas continuas o intensivas, lo que reduce el desgaste asociado a los ciclos de operación y carga.
- La ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y calibración permite detectar oportunamente desviaciones en el desempeño de los equipos y prolongar la vida útil de sus componentes.
- Adicionalmente, durante las actividades de mantenimiento y calibración efectuadas en la vigencia 2025 no se evidenciaron daños en los componentes objeto de análisis ni fue necesario efectuar reemplazos de repuestos, circunstancia que refleja el adecuado estado de conservación y funcionamiento de los equipos.

Asimismo, de acuerdo con información recopilada de fabricantes y proveedores especializados en básculas industriales de piso, se identifica que las fallas más frecuentes no se presentan en la estructura metálica de los equipos, sino en los sistemas asociados a la medición, transmisión y

procesamiento de señales. La información consultada indica que las básculas sometidas a programas adecuados de mantenimiento pueden alcanzar una vida útil estimada entre quince (15) y veinte (20) años, mientras que las celdas de carga pueden presentar una vida útil de entre diez (10) y veinte (20) años, dependiendo de las condiciones de uso, instalación y exposición ambiental.

**Componentes con mayor incidencia de fallas**

De conformidad con la información técnica disponible, los componentes con mayor probabilidad de presentar fallas corresponden a los siguientes:

- **Celdas de carga:** afectaciones derivadas de sobrecargas accidentales, impactos mecánicos, ingreso de humedad y procesos de fatiga estructural.
- **Cableado y conectores:** deterioro ocasionado por roturas, corrosión, aplastamiento o desgaste derivado de la operación
- **Cajas de conexiones (Junction Box):** ingreso de humedad, oxidación de terminales y generación de falsos contactos eléctricos.
- **Indicadores digitales:** daños provocados por fluctuaciones eléctricas, humedad, desgaste de teclados o afectaciones en la pantalla de visualización.
- **Topes, apoyos y sistemas de nivelación:** desgaste natural producido por vibraciones, esfuerzos mecánicos repetitivos y condiciones normales de operación.

**Estimación de cantidades requeridas para la bolsa de repuestos**

Considerando la información técnica recopilada, los precios obtenidos durante la etapa de cotización, el estado actual de las básculas instaladas en las diferentes sedes, su antigüedad, la frecuencia de uso y el historial de mantenimiento registrado desde su adquisición, se estima que las cantidades descritas a continuación son suficientes para atender eventuales requerimientos de reposición durante la ejecución contractual y garantizar la continuidad operativa de los equipos.

| COMPONENTE | PROBABILIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Celdas de carga (Load Cells) | Baja | 1 | $400.000 | $400.000 |
| Tarjeta electrónica principal (Mainboard / PCB) | Baja | 1 | $238.000 | $238.000 |
| Tarjeta análoga digital (A/D) | Baja | 1 | $238.000 | $238.000 |
| Pantalla o display (LCD/LED) | Baja | 1 | $132.090 | $132.090 |
| Fuente de poder o adaptador | Media-baja | 6 | $113.050 | $678.300 |
| Cables de conexión internos y externos | Media-baja | 6 | $53.550 | $321.300 |
| Plato o plataforma de pesaje | Baja | 1 | $239.785 | $239.785 |
| Patas niveladoras o bases antideslizantes | Media-baja | 6 | $78.793 | $472.758 |
| Pedestal o columna de soporte | Baja | 1 | $350.000 | $350.000 |
| Tornillería y soportes | Media-baja | 3 | $99.365 | $496.825 |
| Cubierta de estructura | Baja | 1 | $328.931 | $328.931 |
| Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | Media-baja | 3 | $115.430 | $346.290 |
| Batería recargable o porta baterías | Media | 6 | $136.850 | $684.250 |
| Teclado o membrana de control | Media | 3 | $132.090 | $396.270 |
| Botones de encendido y función | Media | 3 | $132.090 | $396.270 |
| **TOTAL** | | | | **$5.719.069** |

**Conclusión técnica**

De acuerdo con el análisis efectuado, se considera que la probabilidad de utilización de la mayoría de los repuestos asociados a las básculas institucionales es baja, debido a las adecuadas condiciones de operación, el limitado desgaste al que se encuentran sometidos los equipos y la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y calibración, se establece como una bolsa de repuestos la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.719.069)** No obstante, la adquisición de una bolsa de repuestos resulta técnicamente conveniente y necesaria para garantizar la continuidad operativa de los equipos, reducir

los tiempos de indisponibilidad ante eventuales fallas y asegurar la atención oportuna de requerimientos correctivos durante la vigencia contractual.

En consecuencia, las cantidades propuestas para cada uno de los componentes se consideran razonables, proporcionales y acordes con el riesgo de falla identificado, permitiendo una adecuada administración de los recursos públicos y garantizando el soporte técnico requerido para la operación de las básculas de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.049.069.00),** incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

### 4.7. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 81141504<br>73152101<br>73152102<br>73152109<br>41111500<br>81141500 | Prestar el servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas digitales utilizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el pesaje de los residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos generados por las actividades de la Entidad. [2026568] | Junio | Junio | 2 Mes (s) | Mínima cuantía | Recursos propios | 28.000.000 COP |

## 4.8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se establece hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.049.069.00),** incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección.

Se establece la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.330.000)** como una bolsa de mantenimientos, de acuerdo con lo siguiente:

El precio techo para el servicio de **Calibración y mantenimiento preventivo** es la suma de **$574.076**

El precio techo para el servicio de **Calibración y mantenimiento correctivo** es la suma de **$595.000**

Igualmente se establece la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.719.069)** como una bolsa de repuestos. **Los valores de los ítems de la bolsa de repuestos no podrán superar los valores unitarios que se indican a continuación**

| REPUESTOS BASCULAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRODUCTO / SERVICIO | UNIDAD DE | Cantidad | Valor Unitario incluido IVA |
| 1 | Celdas de carga (load cells) | UNIDAD | 1 | $ 400.000 |
| 2 | Tarjeta electrónica principal (mainboard, PCB) | UNIDAD | 1 | $ 238.000 |
| 3 | Tarjeta análoga digital (A/D) | UNIDAD | 1 | $ 238.000 |
| 4 | Pantalla o display (LCD/LED) | UNIDAD | 1 | $ 132.090 |
| 5 | Fuente de poder o adaptador | UNIDAD | 1 | $ 113.050 |
| 6 | Cables de conexión internos y externos | UNIDAD | 1 | $ 53.550 |
| 7 | Plato o plataforma de pesaje | UNIDAD | 1 | $ 239.785 |
| 8 | Patas niveladoras o bases antideslizantes | UNIDAD | 1 | $ 78.793 |
| 9 | Pedestal o columna de soporte | UNIDAD | 1 | $ 350.000 |
| 10 | Tornillería y soportes | UNIDAD | 1 | $ 99.365 |
| 11 | Cubierta de Estructura | UNIDAD | 1 | $ 328.931 |
| 12 | Conectores (USB, RS-232, Ethernet, según el modelo) | UNIDAD | 1 | $ 115.430 |
| 13 | Batería recargable o portabaterías | UNIDAD | 1 | $ 136.850 |
| 14 | Teclado o membrana de control | UNIDAD | 1 | $ 132.090 |
| 15 | Botones de encendido y función | UNIDAD | 1 | $ 132.090 |

### 4.8.1. VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por la totalidad del presupuesto oficial, es decir hasta por la suma de **CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.049.069.00),** , incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección., adjudicado al proponente que haya ofertado el **MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS UNITARIOS DE LA BOLSA DE REPUESTOS Y DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN** y que cumpla con todos los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas definidas en el **Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

**NOTA:** El valor del presupuesto asignado a la bolsa de repuestos y mantenimiento será a monto agotable, una vez adjudicada la propuesta de menor valor y establecido el valor final de los ítems de REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN. **Los valores de los ítems de la bolsa de repuestos y mantenimientos no podrán superar los valores unitarios ofertados por el proponente en su oferta.**

### 4.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No**. 72626**, expedido el 8 de octubre de 2026expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, **oferte el menor valor unitario** en la propuesta económica.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitante |
| VERIFICACIÓN TECNICA | Habilitante |

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

### 6.1. REQUSITOS JURIDICOS HABILITANTES:

A efectos de verificar la capacidad jurídica del proponente, la Superintendencia Nacional de Salud requiere que con la propuesta se adjunte los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta
b) Fotocopia del documento de identidad
c) Certificado de la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente.
d) Acta de autorización para presentar y suscribir el contrato.
e) Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
f) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

g) Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
h) Certificado de no responsabilidad fiscal.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios,
j) Certificado de antecedentes judiciales.
k) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

**NOTA 1:** El Registro de información tributaria (RIT), Registro Único Tributario, Certificación Bancaria y la Hoja de Vida de la Función Pública deberán ser acreditados al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta o contrato por parte del adjudicatario

**NOTA 2:** La descripción de los anteriores requisitos se establecerán en la invitación pública del proceso.

**6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**6.2.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONIENTE:**

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá adjuntar **hasta tres (3) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción, con entidades públicas y/o privadas anteriores al cierre del presente proceso cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y que esté relacionado con; "***prestar el servicio, de calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de básculas digitales"*** y cuyo valor de los contratos sumados o de manera individual sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV establecido en un valor total **CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.049.069.00),** incluido el impuesto sobre las ventas, IVA, cuando a ello haya lugar, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones asociadas a la celebración, ejecución y cumplimiento integral del contrato resultante del proceso de selección, lo que equivale a

**8.02 SMMLV**. Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos certificados.

**Nota:** En aquellos casos, donde se presenten certificaciones de contratos, con actividades adicionales a la de realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de básculas digitales y la certificación de calibración, la certificación o acta de liquidación aportada deberá especificar el valor ejecutado con relación a dichas actividades, pues este será el único valor a tener en cuenta, a efectos de acreditar la experiencia.

**En el caso de los proponentes plurales**, todos sus miembros deberán aportar experiencia, sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con máximo tres (3) contratos que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

### 6.2.2. Otros requisitos adicionales del proponente

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, se solicitará que el proveedor cuente con la acreditación de la ONAC como Laboratorio acreditado bajo la ISO/IEC 17025:2017 para servicios de calibración en masa e instrumentos de pesaje la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta como requisito habilitante y se deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

### 6.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Superintendencia Nacional de Salud y a efectos de promover y facilitar la participación de la MiPymes domiciliadas en Colombia, para el presente proceso de selección se incorpora como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia

La calidad de experiencia de las MiPymes domiciliadas en Colombia se verificará en con la presentación de los siguientes documentos: estados financieros, declaración de representante legal y/o RUP.

Para acreditar la Experiencia, el proponente Mipyme podrá adjuntar **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS que cumplan con los criterios señalados en el numeral 6.2.1. de estos estudios**.

**En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deberán aportar experiencia,** sin perjuicio de que la acreditación de la experiencia como requisito habilitante se verifique con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso, cuyo objeto sea equivalente al del presente proceso, con entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales **que sumen un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV de conformidad con lo ya expuesto**. En todo caso, **por lo menos uno de los integrantes deberá ser Mipymes y tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal**

**NOTA 1:** La forma de acreditación de la experiencia del proponente se establecerán en la invitación pública del proceso.

### 6.2.3. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la suscripción de la Carta de Presentación manifiesta que ha leído entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en el **Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas Mínimas,** para realizar todas las actividades y entregables descritos en el citado documento.

### 6.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse exclusivamente **en línea en la Plataforma de SECOP II**, para lo cual se deberá diligenciar directamente en la Plataforma SECOP II.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el "**Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas**", de los estudios previos

**NOTA 1:** Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la Invitación Pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, establecidos en la invitación publica, el documento de estudios previos, "**Anexo No. Especificaciones Técnicas Mínimas**" y la ficha técnica de los equipos.

**NOTA 1:** Las reglas y condiciones para presentar la propuesta económica se establecerá en la Invitación Pública.

**NOTA 2:** El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:
a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial so pena de RECHAZO de la oferta.
b) El proponente deberá tener en cuenta todos los requisitos técnicos en su oferta.
c) El proponente no podrá superar el presupuesto oficial de cada ítem, so pena de RECHAZO de la oferta.
d) Se deberá incluir en el valor de la oferta, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, LA SUPERINTENDENCIA, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
e) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven

de dichos errores u omisiones.

**NOTA 3: Los futuros proponentes deberán tener en cuenta al momento de elaborar y presentar su propuesta económica, para los casos que aplique todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y demás gravámenes que la compongan. Cada proponente será el responsable de los ofrecimientos realizados a la Entidad.**

## 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

### MATRIZ DE RIESGOS

**Asignación y tratamiento**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Económico | Riesgo de ofertas artificialmente bajas. | Retraso en la adjudicación del proceso por los requerimientos adicionales que debe realizar la Entidad al proveedor. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | operacionales | Incapacidad de ejecutar el contrato por fallas tecnológicas, de movilidad, o en los equipos. | Retraso en la prestación de servicios o la no prestación de estos, que afectan la realización de las actividades | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Demora por parte del contratista en la firma del contrato en el plazo establecido | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la prestación de los servicios | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO |
| 5 | General | Externo | Ejecución | regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a las dos partes del contrato. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO |
| 6 | Especifico | Ejecución | Externo | Técnico | Pérdida, suspensión, retiro o limitación del alcance de la **acreditación ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025** del laboratorio contratista | **Invalidez jurídica y técnica** de los certificados de calibración emitidos tras la fecha de suspensión o retiro | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO |
| 7 | Especifico | Ejecución | Externo | Técnico | Pérdida, daño, adulteración, alteración condiciones de las basculas, durante el traslado y custodia de las mismas por porta del contratista | Detrimento patrimonial para entidad; retraso o imposibilidad de la recolección de residuos peligrosos y posible incumplimiento del PGIRS. | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO |

**Formas de Mitigarlo**

| No. | A quien se le asigna | Tratamiento/con-roles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por | Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Entidad Estatal - Contratista | 1. Definición de los productos y condiciones de entrega del objeto del servicio.<br>2. Durante la etapa de evaluación, aclaración de las ofertas y respuesta de los oferentes, se deberá valorar si el servicio y los productos a entregar por parte del oferente cumplen con lo requerido por la entidad, según la relación costo beneficio.<br>3. En caso de que se reciban ofertas con precios artificialmente bajos y exista duda sobre sí los productos a entregar cumplirán con lo requerido por la entidad, se deberá aplicar la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación para decidir si debe rechazar la oferta. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Grupo de Evaluación Técnica y económica | Evaluación y aclaración de las ofertas y respuesta de los oferentes. | Finalización de la etapa de evaluación y aclaración de las ofertas y respuesta de los oferentes | Verificación de las ofertas económicas presentadas frente al presupuesto oficial y al estudio de mercado, identificando ofertas con valores artificialmente bajos y realizando seguimiento a las solicitudes de aclaración | Evaluación de las ofertas |
| 2 | Contratista | Contar con un plan de contingencia que permita la ejecución de las actividades en la fecha establecida y un equipo técnico y humano adicional, disponible en caso de que ocurra el hecho. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | si | Supervisor | Previo a la ejecución del evento | Finalización del evento | Establecimiento de cronograma para la ejecución y realizando el debido seguimiento a los | Durante la ejecución del contrato. |

| No. | A quien se le asigna | Tratamiento/con-roles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por | Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | Contratista | Definición de plazos perentorios para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato / Seguimiento constante al contratista para evitar demoras. | 2 | 1 | 3 | BAJO | NO | Supervisor | Una vez se adjudique el proceso | Hasta Firma del contrato y aprobación de las garantías y suscripción n del acta de inicio. | Seguimiento en la etapa de perfeccionamiento y legalización de los contratos, generación de alertas de seguimiento para el respectivo seguimiento del proceso. | Etapa de perfeccionamiento y legalización del contrato |
| 4 | Contratista | Inclusión de obligación de confidencialidad en el contrato.<br>Responderá por los perjuicios que pueda ocasionar a la SNS o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | NO | Contratista y Supervisor | Desde la suscripción del contrato | Hasta la terminación del contrato | Reuniones periódicas de seguimiento | Permanente |

| No. | A quien se le asigna | Tratamiento/con-roles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por | Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | Entidad - contratista | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Superintendencia Nacional de Salud | 1 | 1 | 2 | bajo | SI | Contratista y Supervisor | Una vez ocurra | Una vez minimizad o el riesgo | Permanecer en constante actualización de la normatividad y lineamientos del | Durante la ejecución del contrato |
| 6 | Contratista | Exigir en la invitación el certificado de acreditación ONAC vigente y que se mantenga durante el plazo de ejecución del contrato y deber del contratista de informar a la Entidad cualquier sanción o suspensión de su acreditación en un plazo máximo de 48 horas caso en el cual se terminará e manera anticipada el contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Supervisor | Mensualmente | Cuando termine el plazo del contrato | Verificar mensualmente el estado del laboratorio en el Directorio Oficial de la ONAC | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | Contratista | El contratista deberá utilizar vehículos adecuados y personal idóneo para el movimiento, transponte, custodia, mantenimiento y reparación de la basculas y responder por los posibles daños que se generen a las basculas | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista | Desde la suscripción del contrato | Hasta la terminación del contrato | Verificar la forma y las condiones en que se realiza las actividades para la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |

## 8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRATACION

De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta |
| Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% | Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 20% | Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta |
| Calidad del servicio | 20% | Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de oferta |

## 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERD COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

## 10. CONDICIONES CONTRACTUALES

### 10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CONTRATO:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.

2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

3. Subir a la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma previsto en la convocatoria pública, las Garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato.

4. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)

5. Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema

de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

**7.** Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto.

**8.** Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.

**9.** Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del mismo.

**10.** Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.

**11.** Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato.

**12.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

**13.** Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles, cuando aplique.

**14.** Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad.

**15.** Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato.

**16.** Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.

**17.** Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros.

**18.** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD para conocerla.

**19.** No ejercer actos que comprometen o afecten a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en cumplimiento de su misión institucional.

**20.** Guardar total reserva de la información que obtenga de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

**21.** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación,

protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

**22.** Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

**23.** Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

**24.** Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.

**25.** Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

**26.** Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes.

**27.** Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o

servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

**28.** Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST.

**29.** Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo.

**30.** Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, lo anterior si el contratista está obligado a llevar contabilidad.

**31.** Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que determine la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello.

### 10.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir cabalmente con el objeto, las obligaciones y las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, adjunto al presente documento.

2. Acordar con el supervisor del contrato dentro de los 3 (tres) días posteriores a la suscripción del acta de inicio, el cronograma para adelantar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo y la calibración de las catorce (14) básculas digitales de la Entidad.

3. Presentar, un informe con el diagnóstico de las básculas sobre el tipo de mantenimiento que se requiere a cada una de las básculas ya sea preventivo o correctivo.

4. En el caso que se requiera mantenimiento correctivo y cambio de repuestos el contratista deberá informar al supervisor el diagnóstico y pedir autorización para realizar el mantenimiento correctivo con el valor de los repuestos, conforme el ítem 8 ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. Una vez se realice el cambio, deberá entregar una garantía de fábrica de los repuestos instalados por el contratista. El costo de los repuestos deberá incluir la instalación del mismo, y en ningún caso incluirá un costo adicional.

5. Garantizar que las partes y/o repuestos suministrados sean nuevos y originales (según sea el caso), no remanufacturados; por lo que deberá entregar soporte de esto a través de certificado de autenticidad si existe, factura electrónica y empaques de fábrica y, en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, sin costo adicional para la Superintendencia Nacional de Salud.

6. Realizar el mantenimiento y calibración de las catorce (14) básculas relacionadas en el ítem 2 del ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” de acuerdo con el cronograma pactado con el supervisor del contrato.

7. El contratista de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, recogerá las 14 básculas en la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, y las llevará a sus instalaciones para realizar los procesos de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo. Culminado la anterior deberá trasladarlas nuevamente hasta la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3; lo cual no será facturado dicho servicio de manera adicional, ya que, está incluido en el valor de los servicios ofertados.

8. Realizar el mantenimiento y calibración en las instalaciones del contratista a quien se adjudique el contrato. De acuerdo con la fecha y hora pactada con el supervisor del contrato.

9. Contar con los instrumentos de medición y calibración debidamente reconocidos y acreditados los cuales deberán contar con la certificación expedida por la ONAC.

10. Contar con el personal técnico idóneo para la prestación del servicio de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las básculas los cuales deberán estar al día en parafiscales así cómo acreditar experiencia en mantenimiento y/o reparación de básculas digitales y/o certificaciones técnicas relacionadas.

11. En el caso de que el contratista de acuerdo con la inspección o diagnóstico inicial establezca que no es posible calibrar o realizar cualquier mantenimiento ya sea preventivo o correctivo a alguna de las básculas, debe entregar al supervisor del contrato por correo electrónico un documento con el concepto técnico a que haya lugar en donde se manifieste la justificación por la cual no es posible hacerlo, con el objetivo de validar y dar de baja la báscula del inventario.

12. Mantener durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados en la propuesta económica sin formula de reajuste.

13. Mantener durante la ejecución del contrato la certificación ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025.

14. Informar mediante correo electrónico y de manera oportuna, al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad y/o imprevisto que ponga en riesgo el normal desarrollo de los servicios contratados.

15. Entregar certificados de calibración mediante correo electrónico al supervisor del contrato de las catorce (14 básculas calibradas) conforme el ítem 3 ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

16. Entregar los 14 informes de mantenimiento preventivo y correctivo (cuando aplique) conforme lo especificado ítem 9 ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

17. Cumplir con las obligaciones ambientales respecto de la disposición de residuos.

18. En materia de requisitos ambientales, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental (Decreto 1076 de 2015, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002) y demás normatividad que le aplique conforme los servicios prestados

19. **En lo referente a criterios de sostenibilidad:** con base en la guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá tener en cuenta el siguiente:

| Criterio | Medio de verificación en etapa contractual |
|---|---|
| El contratista debe asegurar la entrega de todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas. | Entregar todos los documentos generados en la ejecución contractual de manera digital. |
| En caso de que se generen, asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en la ejecución del contrato. | Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos generados. En caso de no generar, hay que manifestar que no hubo generación de residuos. |

## 10.3. RESULTADOS O ENTREGABLE

Suministrar de conformidad con las indicaciones del Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” lo siguiente:

| Descripción del producto | Tiempo | Cantidad |
|---|---|---|
| Cronograma en donde se describan las etapas de diagnóstico y ejecución de los procesos de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo de las (14) básculas digitales de la Entidad. | Dentro de los 3 (tres) días posteriores a la suscripción del acta de inicio. | 1 |
| Concepto de diagnóstico del estado actual de cada una de las (14) básculas y la necesidad de adquisición de repuestos o partes, así como la definición del tipo de mantenimiento a realizarse relacionando la metodología y/o proceso de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo que será realizado a cada báscula, describiendo el estándar, procedimiento a utilizar y anexando registro fotográfico. En caso de requerir cambio de repuestos, debe relacionar el listado de elementos que se requieren cambiar (pilas, cargadores, etc.). | Una vez antes de efectuar los mantenimientos según lo dispuesto en el cronograma. | 1 |
| Informe con la descripción del proceso efectuado de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a cada báscula, incluyendo el concepto técnico de las condiciones de la báscula, así como recomendaciones de frecuencia para próxima calibración u otras que haya lugar. | Una vez una después de efectuados los mantenimientos según estipulado en el cronograma. | 1 |
| Certificado de Calibración por cada una de las catorce (14) básculas. Estos deben ser emitidos por laboratorio o entidad con acreditación actualizada y vigente por parte del Organismo Nacional de Acreditación Colombiana — ONAC del estándar de Instrumentos de pesaje. | Una vez después de efectuados los mantenimientos según lo dispuesto en el cronograma. | 14 |
| Garantía de fábrica de los repuestos instalados por el contratista. | Una vez según necesidad | A demanda |

| Descripción del producto | Tiempo | Cantidad |
|---|---|---|
| En caso de que aplique, documento electrónico con el concepto técnico de la báscula que lo requiera, con el objetivo de dar de baja la báscula del inventario. | Una vez según necesidad | A demanda |

**Nota 1:** Los catorce (14) certificados de calibración deberán entregarse al supervisor del contrato, de manera física y digital a color al momento de la entrega de cada báscula, en la sede central ubicada en la carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10; a su vez, deberá remitir vía correo electrónico del supervisor del contrato, el formato PDF el documento en cuestión.

**Nota 2:** Hacen parte de los entregables, todos los documentos informes y demás considerados en el Anexo N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, necesarios para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales

## 10.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERTINTENDENCIA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

### 10.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

### 10.6. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

El contrato incluirá CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato, y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato.

10.6.1. **PENAL PECUNIARIA**:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la SNS previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

10.6.2. **MULTAS.**

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la SNS, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la SNS; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la SNS al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las

obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la SNS o le ha producido beneficio al contratista

**NOTA:** El contratista autoriza a la SNS a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

### 10.7. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato en pesos colombianos una vez se entreguen los 14 certificados de calibración y mantenimiento.**

Los catorce (14) certificados de calibración deberán entregarse al supervisor del contrato, de manera física y digital a color al momento de la entrega de cada báscula, en la sede central ubicada en la carrera 68A N.º 24B – 10, Edificio Plaza Claro, Torre 3, piso 10; a su vez, deberá remitir vía correo electrónico del supervisor del contrato, el formato PDF el documento en cuestión.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Subdirección Financiera, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

**Documentos soportes para el pago**: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; la cual debe ser remitida mediante el sistema Olimpia para aprobación por parte del supervisor del contrato. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa

## 10.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 4 de diciembre de 2026; término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el contratista y el supervisor designado por LA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, previa la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

### 10.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La recolección de las catorce (14) básculas se realizará en la sede central de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la carrera 68 a # 24b-10, torre 3, piso 10, de la ciudad de Bogotá; y, la prestación de los servicios de calibración y mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizará en las instalaciones del contratista a quien se adjudique el contrato.

Nota: La Superintendencia será la encargada de coordinar el traslado de básculas de su lugar de origen a Bogotá para poder efectuar el servicio.

María Eugenia Quintero Gómez

Firmado digitalmente por María Eugenia Quintero Gómez
Fecha: 2026.10.14 15:19:34 -05'00'

**MARIA EUGENIA QUINTERO GOMEZ**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)**

**GERARDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
**COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS**

Proyectó componente Jurídico: Zair Emilio Sanchez Asprilla – Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual
Proyectó componente Financiero: Luis Alberto Gaona Vásquez – Profesional Especializado - Grupo de Gestión Contractual Proyectó componente
Proyectó componente Técnico: Marvin Aníbal Prato Guerra – Profesional Universitario
María Fernanda Ramírez López - Profesional Especializado - Grupo de Recursos Físicos
Revisó componente Jurídico: Pilar Liliana Acosta Clavijo – Contratista - Grupo de Gestión Contractual